

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6573 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 8 DE MARZO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6607 DEL JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	7
4. DICTAMEN CAJ-1-2022. Recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pedro Navarro Torres.....	19
5. DICTAMEN CAE-1-2022. Revisión del <i>Reglamento de régimen académico estudiantil</i> para que se consigne explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso. Se suspende.....	38
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	44
7. VISITA. Lic. Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A. Lo acompañan la Licda. Sofía Carvajal Venegas, y el máster Fabián Cordero Navarro.....	45

Acta de la **sesión N.º 6573** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes ocho de marzo de dos mil veintidós, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dra. María José Cascante Matamoros, rectora *a. i.*; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpízar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE inicia la sesión con un caluroso saludo a todas las mujeres en su día y agradece a las estudiantes, docentes y funcionarias administrativas por todas sus contribuciones.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pedro Navarro Torres.
4. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Dictamen CAE-1-2022: Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación presupuestaria 2-2022.
6. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Solicitud de creación de los departamentos de Soporte y Desarrollo Organizacional, Contaduría Pública y Dirección de Empresas de la Escuela de Administración de Negocios (Pase CU-106-2019, del 6 de diciembre de 2019).
7. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso Extraordinario de revisión interpuesto por Sr. Luis Diego Mora Solano.
8. **Visita** del Lic. Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A, auditoría externa, quien se referirá a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, *Carta de Gerencia CG 1-2020* y al *Informe de Auditoría de Tecnología de Información*. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para proceder con los informes de Rectoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita una modificación en el orden del día para colocar el punto 2 de informes de Rectoría como punto 1 en la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder con los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

La señora rectora a.i., Dra. María José Cascante Matamoros, se refiere a los siguientes asuntos:

- **Acto de conmemoración del Día Internacional de la Mujer**

LADRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE comenta que a las 2 p.m., se realizará un acto de conmemoración del Día Internacional de la Mujer en El Pretil. Asimismo, se ofrecerá transporte desde la Universidad hasta la marcha, lo cual le parece fundamental, por cuanto la Universidad debería propiciar nuevamente espacios de conmemoración política y de recuerdo de las luchas de las mujeres.

*****A las ocho horas y treinta y dos minutos, se unen a la sesión el Dr. Roberto Guillén, vicerrector de Administración, y la Arq. Ana Ulloa Durmond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos al Dr. Roberto Guillén y a la Arq. Ana Ulloa, para que se refieran a la construcción del edificio de la OBS.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Guillén para que comente sobre la situación del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

- **Situación de la construcción del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS)**

EL DR. ROBERTO GUILLÉN señala que han recibido una orden de parte del Tribunal Ambiental para detener la construcción en un radio de 100 metros alrededor de unas nacientes de agua que todavía

están por definirse. La Arq. Ana Ulloa explicará si realmente existen o no, pero se ha determinado reiniciar la construcción a los 100 metros y un centímetro del radio; esto permitirá continuar con obras que no pueden postergarse por el riesgo de derrumbe a lo interno y al lado de la tapia del edificio del Centro Miravalles. Manifiesta que la reanudación de esas obras será un tema complicado con las vecinas y los medios de comunicación.

Solicita a la Arq. Ana Ulloa que se refiera al respecto.

LA ARQ. ANA ULLOA explica que, según le han comentado, la ubicación del proyecto obedece a tres jefaturas anteriores de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y es un proceso que se ha trabajado con la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), por lo que todo se encuentra bajo las normativas nacionales en temas de ambiente. Sin embargo, unas vecinas señalaron la existencia de una naciente en el Estadio Ecológico. Dada la situación, se presentó un funcionario de la Dirección de Aguas, quien con una inspección ocular determinó que la red de alcantarillas (construida desde que se construyó el Estadio Ecológico) constituía una naciente.

Añade que hubo procesos de apelación: en el 2019, le trasladaron la categoría debido a que la Universidad solicitó una reinspección y se determinó que no era una naciente. Nuevamente, se realizó otra inspección ocular –no un estudio técnico– y se aseguró que era una naciente intermitente, porque ya no tenía agua en ese momento. Entonces, la medida de restricción de los 100 metros (solicitada para una naciente completa) se redujo a 50 metros, distancia exigida para una naciente intermitente.

Señala que la Universidad aceptó esa denominación porque no afectaba el proyecto; sin embargo, el Tribunal Ambiental actualmente se encuentra resolviendo una medida cautelar interpuesta en el 2019 que detuvo la construcción del edificio. Aclara que la Universidad ya había realizado el debido proceso de contratación con la empresa y, según los cálculos, paralizar las obras le costaba a la Universidad 120 millones de colones por los 30 días que exige la medida cautelar. La Oficina Jurídica está realizando todos los procesos y aunque debió pronunciarse el viernes anterior, aún se encuentran a la espera. Dada la incertidumbre, la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría decidieron atender los temas más urgentes del proyecto como las construcciones de unos muros de contención y la protección de la cimentación, pues son los avances de obra que se verían afectados si esos taludes no se atienden debidamente. Esas son las obras que se retomarán en estos días mientras finalmente se resuelve por parte del Tribunal la apelación que realizó la Universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA considera que el tema es de una trascendencia importante, principalmente porque ha sido una lucha de varias gestiones anteriores en las cuales un grupo de personas de la comunidad ha señalado la presencia de una naciente que, por medio de diferentes instituciones o instancias, ya ha sido desestimada.

Considera importante mencionar que se han hecho consultas (porque el año pasado formó parte de la OBS como jefe y acompañó muchas de esas luchas), no solamente a la Dirección de Aguas de la Municipalidad de Montes de Oca, sino también a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena). El año pasado también hicieron las consultas a la Secretaría Nacional de Aguas Subterráneas (Senara) y la Escuela de Geología de la Universidad ha acompañado todo el procedimiento, además de las instancias que cuidan y salvaguardan el equilibrio ambiental en la Institución.

Desea conocer, primero, cuáles son las futuras implicaciones que eso acarrearía en materia de edificación, y, segundo, si desde ya se están realizando articulaciones con el grupo de vecinos para informarles que continuarán respetando lo que el Tribunal ha mencionado sobre esos 100 metros de distancia. Esto último lo menciona porque la comunidad tiene actores claves identificados con los que ha trabajado la Universidad, que publican muchos de estos temas en redes sociales, por lo que podrían tener implicaciones si no realizan los mecanismos de comunicación correspondientes.

Rescata y agradece el trabajo y el gran esfuerzo que han realizado, pues ha sido un trabajo de larga data y de mucho desgaste para las instancias representadas. Señala que tienen una deuda histórica con el edificio de Bienestar y Salud.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que no ubica exactamente el lugar de la construcción; sin embargo, desea consultar si cuando se construyó el edificio de la Facultad de Odontología (si es que está cerca), tuvieron problemas con respecto a la distancia de los 100 metros en cuestión.

Asimismo desea saber en qué condiciones queda la construcción, cuáles son los siguientes pasos y si se encuentran en el proceso de determinar la presencia de la naciente

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que el tema es de larga data y lleva tres administraciones gestionándose. Pregunta sobre la campaña de sensibilización y de información que se ha desarrollado en la comunidad, pues cree que el año pasado hubo un acuerdo del Consejo Universitario sobre trabajos comunitarios en la zona para eliminar esas ideas y mitos.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN menciona que la Rectoría está emitiendo un comunicado para hacerlo extensivo a la comunidad, que se trabajó con diferentes grupos de vecinos; sin embargo, hay dos personas rotundamente opuestas que se acercan a la construcción, interrumpen, colocan escaleras, se suben por encima de la malla, contactan a los empleados para que tomen fotos y hasta ofrecen pagarles por ellas. Tanto él como la Unidad de Gestión Ambiental y el rector los han atendido, pero definitivamente están en desacuerdo.

Añade que el fin de semana la zona amaneció con agua, entonces fue motivo para tomar fotos y utilizarlas como una prueba de que había una naciente; sin embargo, ya quedó claro que no, y es importante mencionar que la Escuela de Geología y el Centro de Investigación en Ciencias Geológicas han estado acompañando el proceso, han hecho los estudios y han determinado que el agua es superficial; el terreno es arcilloso, por lo que la primera parte guarda agua que, al hacer excavaciones se acumula. El Centro de Investigación ha insistido en que no existen nacientes de agua en la zona de construcción.

Comenta que la Dirección de Aguas debe ir esta semana a realizar la correspondiente verificación para presentarlo al Tribunal Ambiental, pero técnicamente están seguros de que no existen nacientes, sino aguas superficiales. Manifiesta que la idea es continuar trabajando con los grupos de la comunidad con el apoyo de la Unidad de Gestión Ambiental. Con respecto a la ubicación, detalla que es exactamente frente a la entrada del Estadio Ecológico.

Finalmente, menciona que si la naciente fuera intermitente deberían respetarse los 50 metros y que, de hecho, con base en eso fue que se hicieron los planos y se ubicó el edificio. Sin embargo, al decir 100 metros se afectaría una tercera parte de la construcción y las otras dos terceras partes estarían fuera de ese ámbito, que son las que se estarían trabajando.

LA ARQ. ANA ULLOA complementa que, como se trata de un tema de larga data, las personas de la comunidad estuvieron de acuerdo con la Universidad en que ahí no estaba la naciente, sino justo donde se está construyendo el edificio de la OBS. Entonces, presentaron otros recursos que la Dirección de Aguas todavía no ha resuelto, porque ahora se está atendiendo esa medida cautelar presentada en el 2019. Afirma que sí existe un proceso muy lento de la institucionalidad relacionada con el ambiente, lo que sí genera una afectación para la Universidad.

Con respecto a la parte técnica, van a publicar un artículo de criterio experto a partir de los estudios del Dr. Marco Barahona Palomo donde afirma que ahí no hay una naciente. De hecho, en diciembre de 2021 hicieron unas perforaciones paralelas al pozo, en el que introdujeron una pequeña manguera para medir el

nivel de agua, pero no había agua. Explica que, por la conformación misma de la finca, no hay nacimiento en el terreno donde se está construyendo la OBS; lo que sucede es que hay unas bolsitas en el terreno llamadas “mantos colgados” o “acuítados” que se forman por la impermeabilización del suelo. Añade que, donde se corta el terreno, esa agua empieza a drenarse y acumularse porque en el proceso constructivo se extrae el agua y se lleva a otra parte); sin embargo, al haber detenido la construcción por una semana, mientras se resolvía la medida cautelar, esa acumulación de agua creció y fue material para que se dijera que había un nacimiento en el lugar determinado.

Menciona que, como Universidad, tienen toda la tranquilidad de que están los recursos técnicos, así como la determinación jurídica y ambiental que les respalda en términos de que la construcción cumpla con las estipulaciones de la ley.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA consulta si esas dos personas buscan que cese completamente la construcción o algún tipo de acuerdo indemnizatorio, porque detener el proceso le puede costar mucho a la Universidad. Asimismo, pregunta si se debe esperar el fallo del Tribunal o cuál es el siguiente paso en el tema procesal.

LAARQ. ANAULLOA responde que esas personas se oponen a todos los proyectos de la Universidad; por ejemplo, se opusieron a que conectaran finca 1 y finca 2, porque estaba diseñado para ser transitado por bicicletas, entonces dijeron que eso era peligroso y hubo que negociar. Por esta razón, la persona que transite en bicicleta debe bajarse y atravesar con la bicicleta en las manos.

Desconoce el fondo, pero la empresa solicitó la intervención de la Universidad porque les resulta complejo construir mientras estas vecinas hacen huecos, traen escaleras de sus casas para subirse y ponen en riesgo la póliza de riesgos de trabajo. Amplía que se trata de una empresa que se preocupa por sus registros de cero accidentes y que, incluso, quiere tener la bandera azul ecológica en la construcción; es una empresa muy responsable y les inquieta mucho la situación, pues les han dicho que sobornan a sus trabajadores para que tomen videos dentro de la construcción.

Menciona que con la Rectoría se aseguraron de que todo cumpliera con la legalidad y normativa vigentes y que no se tratara de un nacimiento, de acuerdo con estudios técnicos. Más allá de eso, vieron cuánto le costaría a la Universidad el no hacer el proyecto; no solo la afectación a la OBS, sino también en términos económicos: la indemnización de la empresa constructora era millonaria, porque el proyecto se había adjudicado años atrás y hubo que pagarle a la empresa por el tiempo que no se había ejecutado; aun así, el no hacerlo del todo representaba un monto significativo, de alrededor de quinientos millones de colones, y el detenerlo este mes costaría cerca de ciento veinte millones de colones. Señala que estos son recursos públicos y, por tanto, no es posible detener la construcción para complacer a las vecinas.

Otro asunto importante es que a finales del año pasado, cuando se iniciaron las obras, se gestionó un grupo de comunicación y se designó una persona vocera para que canalizara la información y evitara posibles contradicciones dentro de la misma Institución. Se ha trabajado con la comunidad, se han hecho campañas de sensibilización y se han colocado vallas explicativas del proyecto alrededor de la construcción; sin embargo, las personas son muy insistentes en términos de generar esa campaña de desprestigio hacia el actuar institucional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece por la información y responde la consulta de la Srta. Miryam Paulina Badilla aclarando que esta situación ha sucedido desde el 2013 en cualquiera de las fincas universitarias.

Agrega que, efectivamente, en otros proyectos ha sido la misma lucha: recursos de amparo en el caso de la Facultad de Odontología, incluso presentados hasta por personas de la misma comunidad universitaria

intentando detener la construcción. Señala que es bastante incomprensible, en tanto en esa zona se han construido muchos edificios de condominios y parece que no hay ninguna oposición a que se construyan ni existen fuentes de agua ni nada por el estilo.

Reitera que la mejor forma de afrontar los problemas es comunicarlos, porque eso evita que la situación se convierta en un suceso mediático. Agradece nuevamente por la visita, por la información y los insta a seguir adelante.

LA ARQ. ANA ULLOA señala que es importante considerar que todos esos proyectos están ahora regulados por el plan de ordenamiento territorial y eso los guía como Institución en temas de ordenamiento territorial. Entonces, no es que van a seguir construyendo en Finca 3 hasta que no haya espacio, sino que hay un coeficiente de utilización de suelo máximo proyectado; igual sucede con Finca 1, Finca 2 y Finca 4 que, como lo mencionaban, no tienen el uso de suelo adecuado para construcción.

Añade que ese enmarque es importante para entender el respeto ambiental que existe: por ejemplo, se busca desimpermeabilizar Finca 1 para cumplir con ese coeficiente de utilización de suelo que les brinde un manejo sostenible de la infraestructura universitaria.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN agradece el espacio comunicativo y señala que es importante que el pleno tenga de primera mano la información, pues la expectativa y la desinformación traerían más problemas en el futuro. Hace saber que están para cualquier consulta o para ver ese tema de manera particular, pues considera que es un mecanismo que pueden dinamizar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Roberto Guillén y a la Arq. Ana Ulloa.

*****A las nueve horas y un minutos, salen el Dr. Roberto Guillén y la Arq. Ana Ulloa Durmond, directora de la Oficina Ejecutora, y la Dra. María José Cascante.*****

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

- a) Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2022**

La Facultad de Ciencias informa, mediante el oficio FC-40-2022, que se ha nombrado al Dr. Mario Villalobos Arias, profesor de la Escuela de Matemática, como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2022.

b) Jubilación del jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario

El Mag. Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, envía el oficio CU-CIST-18-2022, donde comunica que, a partir del 1.º de setiembre del presente año, se acogerá a su jubilación. Asimismo, informa que en vista de que tiene dos periodos de vacaciones acumulados disfrutará de dichas vacaciones entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2022, de acuerdo con las solicitudes y el plan de vacaciones que fueron previamente aprobados en el sistema.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que se están haciendo las gestiones que corresponden al aviso brindado por el M.Sc. Norberto Rivera Romero.

Continúa con la lectura.

c) Declaratorias definitivas de elección de direcciones y subdirecciones

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) solicita, mediante el oficio TEU-129-2022, un historial de los oficios recibidos del TEU relacionados con las declaratorias definitivas de elección de las direcciones y subdirecciones de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas.

d) Presupuesto Institucional 2022

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remite en formato digital, mediante el oficio OPLAU-158-2022, los siguientes documentos: Presupuesto ordinario 2022 (Tomo I), Relación de Puestos 2022 (Tomo II) y Régimen becario 2022 (Tomo III). Lo anterior, de conformidad con lo aprobado por la Contraloría General de la República, el día 17 de diciembre de 2021, mediante el oficio DFOE-CAP-1251.

e) Informe anual de apoyos financieros

La Rectoría, en atención al artículo 18 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, remite el oficio R-1258-2022, donde adjunta el informe anual de los apoyos financieros autorizados y respaldados por la Universidad, entre el 31 de enero 2021 y el 31 de enero 2022. Asimismo, comunica que durante el año 2021 no se contó con fondos de presupuesto ordinario para las partidas de pasajes aéreos y viáticos al exterior, sino que las solicitudes autorizadas se realizaron con fondos de vínculo externo, administrados por la Fundación UCR o por la Oficina de Administración Financiera.

f) Informe de convenios firmados en 2021

La Rectoría remite el oficio R-1184-2022 con el Memorando R-19-2022, que incluye el informe de los convenios firmados en el año 2021, que suman 104. Lo anterior, en atención al artículo 20 del Reglamento para la gestión y firma y divulgación de convenios con otras instituciones y organizaciones.

g) Informe anual del rector correspondiente al 2021

La Rectoría envía, por medio del oficio R-1352-2022, once (11) dispositivos USB con el Informe anual del rector correspondiente al 2021.

h) Cambio en designación de Rectoría interina

La Rectoría remite el oficio R-1305-2022, mediante el cual informa, en atención al R-1160-2022, que se ha realizado un cambio en la designación de quienes ocuparán la Rectoría de manera interina durante el viaje del señor rector a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): los días 6, 7, 9 y 10 de marzo el Dr. Roberto Guillén Pacheco estará como rector interino y el 8 de marzo la Rectoría será asumida por la Dra. María José Cascante Matamoros.

i) Renuncia de representante estudiantil en el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) remite el oficio TEEU-73-2022 en atención al oficio CU-336-2022, mediante el cual Brender Levoe Saborío Montes, representante del sector estudiantil en el Consejo Universitario, presenta su renuncia a dicho cargo; al respecto, informa que dicha vacante será asumida por María José Mejías Alpizar, carné B74630, cédula 1-1760-0867, por el periodo comprendido entre el 1.º de marzo al 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, en virtud de la Resolución TEEU-51-2021.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se refiere al inciso b) y extiende una sincera felicitación al MSc. Norberto Rivera por acogerse a su jubilación e iniciar una nueva etapa. Señala que el Consejo Universitario debe estar muy agradecido con la gestión que ha llevado durante estos años; son muchos años de estar a cargo del CIST y le parece importante reconocer esa labor.

En cuanto al inciso i), con respecto a la renuncia del Sr. Brender Levoe, reconoce en él un apoyo y un trabajo importante durante los pocos meses que tuvieron de contacto y desea expresar un agradecimiento especial por la disposición y la colaboración que mostró durante estos meses en el Consejo Universitario. Asimismo felicita a la Srta. María José Mejías y queda a su disposición para acelerar su proceso de incorporación a la dinámica del Consejo.

Lamenta la salida del Sr. Levoe, porque la curva de aprendizaje que llevaba se pierde, pero comprende las razones que justificaron su renuncia. Se pone a disposición de colaborar con la Srta María José Mejías en lo que necesite para acelerar el proceso de incorporación a la dinámica de Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra la Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA expresa que el M.Sc. Norberto Rivera es una persona que conoce la normativa del Consejo Universitario y es la conciencia histórica de muchos temas analizados y discutidos, por lo que su ausencia representará una afectación para el Consejo. No obstante, comprende que es una nueva y merecida etapa después de una larga y destacada labor en la Universidad de Costa Rica y le desea los mejores éxitos en sus proyectos de vida.

Agrega que también resiente la renuncia del Sr. Levoe en virtud de que fue un estudiante y colega en el Consejo Universitario con mucha iniciativa e interés por desarrollar proyectos con su equipo estudiantil; envía sus mejores deseos para que el Sr. Levoe continúe con su carrera académica en la Universidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que, a lo largo de su estancia en el Consejo, el M.Sc. Norberto Rivera ha acompañado y hecho mucha historia, por esta razón más adelante informará sobre la correspondiente actividad de agradecimiento.

Continúa con la lectura.

Circulares**j) Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato**

La Vicerrectoría de Docencia solicita, por medio de la Circular VD-6-2022, la entrega del reporte correspondiente al “Plan de desarrollo docente y de reducción del interinato (2022-2026)”; dicho reporte deberá entregarse a más tardar el 15 de julio de 2022, de conformidad con el plazo establecido en el Transitorio III de la reforma efectuada al Reglamento de Régimen académico y servicio docente.

k) Feria Vocacional Virtual 2022

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Circular VD-5-2022, que la Feria Vocacional Virtual 2022 se realizará del lunes 29 de agosto al viernes 02 de setiembre de 2022. Al respecto, solicita a cada

unidad académica la designación de una persona docente que coordine, a lo interno de cada unidad, las acciones de divulgación y las actividades sincrónicas y asincrónicas en el marco de la Semana Vocacional, para lo cual tendrán el acompañamiento de profesionales de la Oficina de Orientación en sus distintas instancias. Finalmente, aclara que, si bien las condiciones sanitarias parecen indicar un progresivo regreso a las actividades presenciales y una cierta flexibilización en las medidas sanitarias, las actividades masivas —como la Feria Vocacional, que reúne anualmente a más de 20 000 personas— constituyen aspectos que deben tomarse con precaución.

l) Manual de identidad visual institucional

La Oficina de Divulgación e Información (ODI) remite, mediante la Circular ODI-4-2022, el Manual de identidad visual institucional vigente desde enero de 2019, el cual es de consulta obligatoria ante cualquier material gráfico o visual que se genere en cada unidad. Asimismo, recuerda que el paquete de archivos digitales necesarios para su implementación lo pueden encontrar en el enlace: <https://odi.ucr.ac.cr/identidadvisual.html>.

II. Solicitudes

m) Diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria

La Rectoría, mediante el oficio R-1193-2022, adjunta el documento OBS-274-2022, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2, punto 2, relacionado con un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo). Al respecto, la Oficina de Bienestar y Salud solicita ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2022 para atender el encargo. Lo anterior, debido a que se encuentran finalizando la redacción del Informe del diagnóstico de necesidades en salud de la población estudiantil. Además, informan que iniciarán el proceso de diagnóstico de la población trabajadora en el mes de marzo del presente año, estimando un plazo de 18 meses para finalizar el proceso diagnóstico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que tiene una duda y que tal vez el Dr. Jaime Alonso Caravaca le pueda ayudar a aclarar: le parece que el acuerdo era el diagnóstico de la comunidad, pero señalan en el oficio que, más bien, esperan iniciar con el diagnóstico de la población docente y administrativa y que este tomaría 18 meses. Encuentra una discrepancia en relación con lo que les estarían presentando a finales de marzo.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA contextualiza sobre la solicitud que hace el Consejo Universitario a la Oficina de Bienestar y Salud para la elaboración de un diagnóstico de las necesidades en salud que tiene la comunidad universitaria en general; señala que, dada la complejidad y las particularidades de estas poblaciones, se decidió el año pasado iniciar con el diagnóstico de necesidades de la población estudiantil. Posteriormente, en una de las sesiones propiamente con la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) y con la Comisión Especial de Universidad, Salud y Sociedad, se presentó que participaron en ese primer diagnóstico casi 17.000 personas estudiantes en un esfuerzo colaborativo entre la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el Centro de Investigaciones en Cuidado en Enfermería y Salud (Cices) de la Escuela de Enfermería. Por tanto, desde el año pasado se estaban haciendo las articulaciones correspondientes, pues se está trabajando no solamente con datos importantes, sino también con referentes teóricos bastante robustos que son los recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) cuando se realizan diagnósticos de esa magnitud en relación con los determinantes sociales de la salud.

Agrega que para eso, como bien se conoce, la OBS no cuenta con personas investigadoras que puedan dedicarse tiempo completo a estas labores y por ello entiende que están solicitando la ampliación y estableciendo alianzas con centros o institutos de investigación.

Menciona que, para cumplir con la segunda etapa que es el estudio con el personal docente y administrativo, la alianza se está realizando con el Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales. Dadas las particularidades de estas poblaciones y la cantidad de personas que se quieren censar, se está solicitando esa ampliación del plazo con la cual está de acuerdo, porque participó en la recolección de datos anteriores con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y la OBS conoce la complejidad que esto implica.

Desea resaltar la importancia de esa solicitud que hace el Consejo Universitario para reconocer cuáles son las necesidades en salud de la población universitaria. No solamente dentro de un espacio físico temporal complejo –lo cual exacerbó situaciones importantes y condiciones de salud en todas las poblaciones–, sino también en un sentido amplio, porque le va a permitir a la Institución ejercer acciones dirigidas y basadas en datos generales y no solamente en condiciones específicas de poblaciones.

Reitera que está totalmente de acuerdo con la ampliación del plazo, principalmente por las condiciones que un estudio de esa magnitud exige.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un receso al pleno.

*****A las nueve horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona, tras revisar los registros y el acuerdo original, que es un diagnóstico de la situación integral de salud de la comunidad universitaria que abarca estudiantes, docentes y personal administrativo. En este sentido, no se establecía ninguna separación y el acuerdo solicitaba el diagnóstico para el 1.º de noviembre de 2021; sin embargo, no encontraron actualmente ninguna solicitud de prórroga o algún acuerdo de prórroga que se haya realizado desde el plenario, porque parece que, en ese momento, se manejó por medio de la CAE con la Prof. Cat. Madeline Howard, quien era la coordinadora.

Señala que esta es la primera prórroga o solicitud. Nuevamente, reitera que el acuerdo original era integral, pero lo que se les da a entender actualmente es que la solicitud de prórroga sería para que el 31 de marzo de 2022 se presente la primera parte del informe de la población estudiantil y 18 meses más tarde se presenten los informes del personal docente y administrativo.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA pregunta si cuando lo solicitaron fue para la comunidad universitaria o si fue únicamente para la población estudiantil.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que la solicitud abarcaba toda la comunidad universitaria.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE lee lo estipulado en el oficio OBS-274-2022 enviado mediante el R-1193-2022: “(...) le remito el oficio OBS-274-2022 de la Oficina de Bienestar y Salud en el cual se comunica que se encuentran finalizando la redacción del Informe de Diagnóstico de Necesidades en Salud de la población estudiantil. Por lo anterior, respetuosamente le solicito una prórroga para entregar el documento el 31 de marzo del año en curso”.

Señala que esa es la solicitud específica de Rectoría, pero, en el caso del oficio OBS-274-2022, le comunican a la Rectoría que están finalizando la redacción del Informe del Diagnóstico de Necesidades en Salud de la población estudiantil.

Por otra parte, los oficios OBS-472-2020 y OBS-446-2021 señalan que: “Priorizamos la elaboración del diagnóstico de salud considerando en la primera etapa a la población estudiantil, dado que posteriormente continuaremos con la población docente y en la tercera fase la población técnico-administrativa. Le comunico que iniciaremos el proceso de diagnóstico de la población trabajadora en el mes de marzo del presente año, estimando un plazo de 18 meses para finalizar el proceso de diagnóstico”.

Añade que lo que tienen es que el acuerdo original era para la comunidad universitaria integral al 1.º de noviembre del 2021; la Rectoría o la OBS decidió priorizar la población estudiantil y les está solicitando esa prórroga que entraría fuera de tiempo. El segundo dato es que van a hacer segunda y tercera etapa con población docente y después, como ellos llaman, “técnico-administrativo”.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ argumenta que les solicitan la ampliación de un plazo sin un plan: es un plan genérico, sin fechas, sin calendario, sin metas ni objetivos. Considera que devolvería la solicitud a la instancia respectiva para que especifiquen lo que van a hacer y justifiquen por qué solicitan 18 meses; es decir, si el informe hubiera empezado el año en que empezó la pandemia, lo hubieran entregado hasta el año pasado, un año y medio después. En ese momento, las condiciones de salud de la población eran muy diferentes, y seguirán en constante cambio, por lo que considera que, en el futuro, deberán obtener la información en plazos más cortos.

Añade que no tiene problema si se requieren los 18 meses, pero solicitaría un calendario para que tengan más claridad sobre la dinámica de trabajo y la cantidad de informes o insumos preliminares les harán llegar para no quedarse solamente con el informe final. Señala que si tienen diagnósticos o avances de investigación podrían tomar acciones sobre la marcha con recomendaciones para que la Administración y el Consejo Universitario decidan al respecto.

****A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se une a la sesión la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE corrige que no es la CAE quien lo manejaba, sino una comisión especial que se conformó desde el Consejo Universitario, coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard para atender la solicitud.

Propone que se les autorice presentar el 31 de marzo ese informe parcial sobre el diagnóstico del estado de salud de la población estudiantil y, siguiendo la recomendación del Lic. Méndez, indicarles que necesitan presentar un cronograma o plan para que se les aprueben los 18 meses adicionales o el tiempo correspondiente.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ añade que desconoce si técnicamente es posible solicitar avances de investigación con recomendaciones al Consejo Universitario. Consulta al Dr. Jaime Alonso Caravaca si la técnica de investigación les facilita o les permitirá hacerlo.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA consulta si lo que les quedaría sería aprobar los 18 meses. Entiende que lo que solicita el Lic. Méndez es que se explique el porqué de la prórroga.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que no precisamente, la solicitud formal que tienen es una prórroga al 31 de marzo; sin embargo, el mensaje es confuso y no cumple con el acuerdo original que

era un diagnóstico de salud de la comunidad universitaria en general. Entonces, concretamente la respuesta sería informarles que se aprobó la prórroga al 31 de marzo para que presenten el informe parcial con el diagnóstico sobre la población estudiantil y, además, solicitarles un cronograma para cumplir con el resto del acuerdo.

Da lectura a la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Ampliar el plazo a la Oficina de Bienestar y Salud al 31 de marzo de 2022 para presentar el Informe del diagnóstico de necesidades en salud de la población estudiantil, relacionado con el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2, punto 2, del 12 de noviembre de 2020.
2. Solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud el cronograma detallado de actividades planificadas para cumplir con la totalidad del encargo de la sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2, punto 2, del 12 de noviembre de 2020, relacionado con un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente), que incluya la presentación de avances.”

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA sugiere colocar “personal docente y administrativo” en el segundo punto, porque si inicialmente les van a presentar el informe de la población estudiantil le parece que la prórroga la están solicitando en relación con el personal docente y administrativo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que el punto 2 es: “para cumplir con la totalidad del encargo de la sesión (...)”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ sugiere que, en el punto 2, se incluya un plazo para presentar los avances de diagnóstico, pues solicitar los informes sin fechas establecidas es una indicación muy difícil de seguir. Consulta si solamente con la presentación del cronograma pueden indicar las fechas para entregar los avances.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que en el punto 2 se incorpora “que incluya la presentación de avances” y se elimina el punto 3 para unificarlo con el 2.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA concuerda con lo dicho por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez en relación con que la presentación de avances quedará supeditada inclusive a la metodología que se siga en la investigación. Además, le parece que si el proceso de análisis de datos no permite realizar análisis segmentados dependiendo del diseño cuantitativo que se siga, van a colocar a la OBS en una situación compleja.

Añade que, partiendo del punto mencionado anteriormente, la OBS no cuenta con investigadores: ellos tienen conocimiento general en investigación y por eso se alían con centros o institutos de investigación que colaboran y no realizan de forma integral el proceso de investigación. Entonces, estaría de acuerdo en que el cronograma de actividades sea lo suficientemente descriptivo para que les permita detallar y darle un seguimiento de cuáles serían las etapas que justifican los 18 meses y no una presentación de avances que podría, de alguna forma, lentificar el proceso.

Recuerda que el proyecto de investigación se debe presentar a la Vicerrectoría de Investigación y sería esta la que solicite esos avances, por lo que propone dejarlo solo en cronograma.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura al punto 2 del acuerdo: “Solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud entregar el cronograma detallado a seguir para cumplir con la totalidad del encargo a la

sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2.2, celebrada el 12 de noviembre de 2020 relacionada con diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo), que incluya la presentación de avances.”

Considera que el cronograma detallado de las actividades le parece bien y es importante colocar la presentación de avances; ellos determinarán las fechas, pero sí está de acuerdo en establecerlo como requisito.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comenta que entiende perfectamente la dinámica para que la OBS cumpla el acuerdo del Consejo Universitario, por eso está de acuerdo con el punto 2 por la explicación que hacía el Dr. Jaime Alonso Caravaca, que el cronograma consigne los avances, la dinámica y metodología.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRta. MIRYAM PAULINA BADILLA considera importante determinar la cantidad de avances, porque, por ejemplo, si son mensuales, pueden ser muy pocos, pero si se hacen por tercios, pueden tener una cantidad de información importante.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE opina que el cronograma detallado especifique los plazos, porque depende de la metodología. En la forma en que lo plantea la Srta. Miryam Paulina Badilla, se estarían hablando de avances periódicos basados en tiempo, pero la metodología del estudio es la que puede determinar en qué momento presentar esos avances, puede que lo establezcan por población o por avance en las etapas.

Considera que dejaría la posibilidad a que sea el equipo investigador que determine cuántos y cuándo se entregarán los avances.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: la Dra. María José Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar el plazo a la Oficina de Bienestar y Salud al 31 de marzo de 2022 para presentar el Informe del diagnóstico de necesidades en salud de la población estudiantil, relacionado con el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2, punto 2, del 12 de noviembre de 2020.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud el cronograma detallado de actividades planificadas para cumplir con la totalidad del encargo de la sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2, punto 2, del 12 de noviembre de 2020, relacionado con un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo), que incluya la presentación de avances.**

ACUERDO FIRME.

n) Invitación a las personas miembro del Consejo Universitario

La Facultad de Farmacia y el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar) remiten el oficio FF-250-2022 para invitar a las personas miembro del Consejo Universitario a una visita el próximo miércoles 23 de marzo, a las 9:00 a.m., primero a la Facultad y posteriormente al nuevo edificio del INIFAR, a fin de presentarles brevemente su quehacer, ofrecer su colaboración en lo que se requiera por parte del Consejo y manifestar de primera mano sus necesidades, especialmente de infraestructura.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que, como se trata de una solicitud con una hora y fecha establecidas, se trae al Consejo para votación, pues a esa hora se reúnen las comisiones. Comenta que una opción es aceptar la solicitud como tal y la otra es gestionar con ellos otro espacio. El año pasado el Consejo Universitario participó en una visita al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar), pero, evidentemente, este año tienen siete personas nuevas que no participaron en la visita.

Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO solicita al Dr. Vidaurre aclarar cómo se procede, ya que tienen reuniones de las comisiones y desconoce el protocolo adecuado: si solicitar que cambien la fecha o que cada quien decida si asiste el miércoles 23 de marzo. Desea la aclaración para esa y otras invitaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que, normalmente, las visitas se coordinan para los espacios de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes o algún otro espacio en el que puedan asistir. En este caso, ya la Ph.D. Ana Patricia Fumero dio varias de las posibles rutas: coordinar en otra fecha, que algunos de los miembros se presenten el miércoles a esa hora si tienen la disponibilidad de horario, suspender las comisiones ese día, por acuerdo del Consejo Universitario o hacer una pausa y participar de esa invitación.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece la invitación del Inifar y comenta que, efectivamente, ya estuvo presente y vio los problemas que tenían. Sugiere que, dado que es una actividad donde tienen comisiones, asistan una o dos personas representantes del Consejo y luego les brinden un informe. De esa forma, atenderían la invitación, en el entendido de que no siempre todos los miembros del Consejo Universitario podrán asistir a una actividad en concreto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala que los miércoles sesiona la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) y la mayoría de los miembros son nuevos. Debido a que la situación del INIFAR es muy delicada y que existe un informe de la Oficina de Contraloría Universitaria que reveló inconsistencias e incluso emitió un dictamen el año pasado al respecto, sugiere reprogramar la visita para las 4 p. m. o 4:30 p.m., o bien trasladarla a un viernes para que puedan participar sobre todo quienes recién se integran al Consejo Universitario. De esta manera, habrá participación y podrán conocer la situación tan delicada que atraviesa la Facultad de Farmacia en relación con el nuevo edificio.

Plantea que en ese horario la CAUCO se quedaría si cuórum para sesionar y no desea que los miembros de su comisión se sientan comprometidos a no participar, para por atender los asuntos de la comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE toma como una moción lo externado por la MTE Stephanie Fallas. En caso de que se desapruebe la invitación, se programará otro espacio con la Facultad.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comenta que él trabaja en el Consejo de lunes a jueves en la mañana y que el tiempo restante lo dedica a otras actividades externas a la Universidad, por lo que en ocasiones tiene

choques de horario y no puede asistir a determinadas actividades. Señala que si el Consejo Universitario le solicita asistir a esta actividad, él necesitaría una autorización para ausentarse a la comisión coordinada por el Dr. Carlos Araya; sin embargo, si la actividad se reprograma para un viernes o un día en la tarde, no podría asistir.

Explica el tema para que todos los miembros tengan la información del conflicto de horarios, que: en ocasiones no asiste no porque no quiera, sino porque tiene otras obligaciones que atender. Si puede, asiste de seguro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que las visitas que realice el Consejo Universitario serán bastantes, pues tienen invitaciones constantemente y desean asistir a distintas Estaciones Experimentales, unidades académicas y centros, por lo que la coordinación de los horarios siempre es un problema y no todos los miembros podrán asistir.

Entiende la situación que plantea la MTE Stephanie Fallas, pues tomar los horarios de las comisiones para asistir a las visitas podría implicar que ninguna comisión se reúna y deben tener un equilibrio en ese sentido.

Da lectura al acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA coordinar con la Facultad de Farmacia para realizar la visita en otro día y hora”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. María José Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA coordinar con la Facultad de Farmacia para realizar la visita en otro día y hora.

ACUERDO FIRME.

ñ) Solicitud de audiencia

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) solicita, mediante el oficio ViVE-325-2022, audiencia al plenario del Consejo Universitario para el 15 de marzo, con el fin de presentar, en conjunto con la Licda. Wendy Páez, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, el avance, la ruta y el cronograma de trabajo para la reforma integral del Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6527, artículo 2, inciso k), del jueves 30 de setiembre de 2021, en el cual se solicita a la ViVE que, a más tardar el 15 de marzo de 2022, entregue y exponga la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que ya habían solicitado la prórroga en algún momento y se les había dicho que era una deuda. Cuando la Dra. María José Cascante le expuso la situación, conversó con el Dr. Jaime Alonso Caravaca y le señalaba la importancia de esa prórroga, pero también de definir algunos puntos como, por ejemplo, la flexibilización de los sistemas que utilizan, la digitalización de los sistemas de la oficina. De esa manera, no solo se trataba de concederles el plazo, sino también de asegurar un compromiso de algunas mejoras que desde el Consejo han considerado importantes.

La propuesta de acuerdo es: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar una audiencia a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con el fin de que presente el avance, la ruta y el cronograma de trabajo para la reforma integral del Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6527, artículo 2, inciso k), del jueves 30 de setiembre de 2021”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: la Dra. María José Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar una audiencia a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con el fin de que presente el avance, la ruta y el cronograma de trabajo para la reforma integral del Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 6527, artículo 2, inciso k), del jueves 30 de setiembre de 2021.

ACUERDO FIRME

III. Seguimiento de Acuerdos

o) Actualización del monto para las modificaciones presupuestarias

La Rectoría, mediante el oficio R-1222-2022, remite el documento VRA-790-2022, de la Vicerrectoría de Administración, en respuesta al oficio CU-220-2022 y en atención al encargo de la sesión N.º 5695, artículo 9, referente a la actualización del monto para las modificaciones presupuestarias. Al respecto, la Vicerrectoría adjunta el documento OAF-369-2022 con el monto que regirá en el año 2022 para las modificaciones, que es de ₡16 800 000,00 (dieciséis millones ochocientos mil colones).

p) Encargo de la sesión N.º 6400-03

La Rectoría, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6400, artículo 3, encargo 3, relacionado con los alcances de la Resolución de Rectoría R-266-2014 y una reforma a las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, envía el oficio R-1225-2022, mediante el cual adjunta la nota R-1035-2022 con un informe de la asesoría legal de la Rectoría sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de dicho encargo.

q) Encargo de la sesión N.º 6396-01

La Rectoría remite el oficio R-1234-2022, en el cual adjunta el documento VRA-644-2022, de la Vicerrectoría de Administración (VRA), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6396, artículo 1, inciso 2.3, encargo 2, referente a la posibilidad de elaborar un anuario estadístico digital, con posibilidad de visualizaciones gráficas según el interés de cada persona. Al respecto, la VRA señala que, para finales de este año, estarán presentando el anuario estadístico, en cumplimiento del encargo.

r) Semana de Ingeniería y Arquitectura

La Rectoría, mediante el oficio R-1271-2022, adjunta la Resolución de Rectoría R-275-2022; lo anterior, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6528, artículo 5, encargo 1, donde se solicita a la Administración declarar de interés institucional la Semana de Ingeniería y Arquitectura.

s) Análisis técnico sobre la Regla Fiscal

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-1357-2022, el documento OPLAU-166-2022, con el análisis técnico de la Oficina de Planificación Universitaria sobre la Regla Fiscal. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6558, artículo 25, punto 1, inciso 1.1, celebrada el 16 de diciembre de 2021.

t) Arancel de Póliza Estudiantil

La Rectoría, mediante el oficio R-1331-2022, adjunta el documento OAF-520-2022, de la Oficina de Administración Financiera (OAF), de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario N.º 6565, artículo 5, encargo 1, referente a la renovación del seguro de accidentes para universitarios para el periodo 2022-2023. Al respecto, la OAF aclara que el monto del arancel de Póliza Estudiantil es de ₡ 9486 (₡ 9300 valor de la póliza + ₡ 186 del 2% IVA).

u) Nuevo proceso de contratación del servicio de limpieza

La Rectoría, por medio del oficio R-1404-2022, remite el documento OS-182-2022, de la Oficina de Suministros, como parte del encargo de la sesión N.º 6505, artículo 10, encargo 2, relacionado con el nuevo proceso de contratación del servicio de limpieza en diferentes unidades de la Institución. Al respecto, Suministros informa que el 30 de setiembre de 2021 se realizó la nueva Licitación Pública para los Servicios de Limpieza. Dicha licitación fue adjudicada el 02 de diciembre del 2021 y apelada el día 16 de diciembre del mismo año por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida S.A. Actualmente se encuentra en la Contraloría General de la República (CGR) en espera de su resolución, toda vez que ya han sido atendidas las audiencias iniciales dadas, tanto a la Universidad como a la empresa adjudicada Compañía de Servicios Múltiples Masiza S.A. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de limpieza, se gestionó el permiso respectivo ante la CGR para realizar, con carácter de urgencia, una contratación directa. El 14 de enero del 2022 entró en ejecución el nuevo contrato por tres meses, con lo cual no hubo interrupción del servicio.

IV. Asuntos de Comisiones**v) Pases a comisiones****Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

- Reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología

V. Asuntos de la Dirección**w) Juramentaciones**

El viernes 25 de febrero de 2022, a la 1:30 p. m., en la sala virtual, se juramentó a la Mag. Ana Vargas González, por el periodo del 1.º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2024 y a la MBA Jacqueline Garro Solano, por el periodo del 10 de marzo de 2022 al 9 de marzo de 2024, ambas como representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Dr. Carlos Araya Leandro y Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos continúa con la exposición del Dictamen CAJ-1-2022 sobre el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pedro Navarro Torres.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante documento de fecha 17 de enero de 2022, el señor Pedro Navarro Torres presentó recurso de revocatoria [sic] en contra de la resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021.
2. Mediante CU-139-2022, del 28 de enero de 2022, se le notificaron al Sr. Navarro Torres los acuerdos adoptados por el plenario en las sesión N.º 6558.
3. En el oficio CU-135-2022, del 28 de enero de 2022, la Dirección del Consejo Universitario sometió a consideración de la Oficina Jurídica el recurso interpuesto por el Sr. Navarro Torres.
4. La Oficina Jurídica emitió el criterio correspondiente en el Dictamen OJ-144-2022, del 11 de febrero de 2022.
5. En el Pase CU-5-2022, del 26 de enero de 2022, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de reconsideración presentado por el señor Pedro Navarro Torres.

ANÁLISIS DEL CASO

Mediante documento de fecha 17 de enero de 2022, el señor Pedro Navarro Torres, presentó recurso de revocatoria [sic], aunque de conformidad con los artículo 348 de la *Ley general de la administración pública* y 227 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* debe entenderse como una gestión de reposición o reconsideración. Dicha gestión fue interpuesta en contra de la resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021, en la que se le notifica su no elección como representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El recurso de reposición o de reconsideración, se adjunta de manera integral al expediente del recurrente.

Como contexto del recurso interpuesto por el señor Pedro Navarro Torres, en el aviso N.º 7-2021, el Consejo Universitario informó a la comunidad universitaria acerca de dos plazas vacantes en la representación administrativa ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente, el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, acordó conformar una comisión para analizar los datos de las personas postulantes como representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La comisión quedó conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, como coordinadora.

Dicho acuerdo, fue modificado en la sesión N.º 6552, artículo 3, inciso t), del 23 de noviembre de 2021, para que se leyera de la siguiente manera:

Conformar una comisión especial para que analice los datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y presente un informe, a más tardar el 14 de diciembre de 2021, con una nómina de personas y un cuadro de ponderación de los factores evaluados, así como los rubros para seleccionar a las personas candidatas. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

Bajo tal encomienda y por el principio de idoneidad comprobada que prevé el numeral 192 de la *Constitución Política*, la Comisión Especial estableció tres rubros para evaluar a las personas candidatas: a) Entrevista escrita para comprobar los conocimientos de las personas participantes (50%), b) grado académico (20%) y c) años de servicio en la Universidad (30%).

En el caso de la entrevista escrita, la Comisión Especial revisó las respuestas aportadas por cada postulantes y en aquellas donde verificó una copia textual para responder procedió a separar a la persona del concurso, en tanto no existen elementos suficientes para evaluar los conocimientos de la persona candidata. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

Cuadro N.º 1
Aspectos valorados por la Comisión Especial y su respectivo puntaje

Aspecto analizado	Descripción	Puntos
Grado académico	Sin grado universitario	5
	Pregrado	8
	Grado	15
	Posgrado	20
Años de servicio en la Institución	5 a 8 años	7,5
	9 a 12 años	15
	13 a 16 años	22,5
	De 17 años o más	30
Entrevista por escrito	Se aplicó 5 preguntas con un valor máximo de 10 puntos cada una	50

Respecto a la entrevista por escrito, se aplicó una escala de evaluación con su respectivas rúbricas (anexo N.º 3 del dictamen de la Comisión Especial). Dicha escala permitía asignar un puntaje de un 0 a 10 según la respuesta brindada (Excelente: 10 puntos, Buena: 8 puntos, Regular: 6 puntos, Mala: 3 puntos y Deficiente: 0 puntos). A continuación se presenta el detalle de las calificaciones obtenidas por las personas postulantes en la entrevista escrita:

Cuadro N.º 2
Calificación obtenida por cada persona candidata en la entrevista por escrito realizada por la Comisión Especial

N.º	Nombre	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Total
1	Mag. Michel Angulo Sosa	6	6	6	10	3	31
2	Lic. David Andrés Araya Quirós	8	10	6	3	6	33
3	MGP Edgar Arias Porras	8	10	8	8	3	37
4	Br. Paola Viviana Barrios Carballo	8	3	6	6	6	29
5	Licda. Nuria Delgado Jiménez	3	6	8	3	3	23
6	MBA Odeth Esquivel Navarro ¹	8	10	6	8	8	40
7	MBA Jacqueline Garro Solano	6	10	10	10	6	42
8	Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	10	8	8	10	8	44
9	Licda. María Lorena Guido Lara	8	8	3	3	8	30
10	Licda. Carolina Vanessa Gutiérrez Jiménez ²	3	10	0	6	6	25

1 La MBA Odeth Esquivel Navarro realiza la entrevista por escrito, sin embargo, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021, manifiesta que no continúa con su postulación por motivos personales.

2 En el caso de la Licda. Carolina Vanessa Gutiérrez Jiménez se identificó que la respuesta aportada para la pregunta N.º 3 se tomó de forma textual de páginas de internet: <https://www.piranirisk.com/es/blog/4-tipos-de-riesgos-financieros>; <https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/pilarIII2015/es/3/isr.html>. En razón de lo anterior, la Comisión Especial separó a la persona postulante del concurso, pues al utilizar una copia textual para dar su respuesta se considera que no existen elementos suficientes para evaluar los conocimientos de la candidata en ese

11	Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	10	10	10	10	10	50
12	M.Sc. Carlos Humberto Lobo Valerio	8	10	8	10	8	44
13	Sr. Gabriel Antonio Marín Murillo	8	8	6	3	10	35
14	MBA Pedro Navarro Torres	6	10	10	8	6	40
15	Licda. Catherine Prado Goyenaga	8	8	6	6	6	34
16	M.Sc. Daniela María Rodríguez García	6	6	10	3	10	35
17	Lic. José Ramón Rodríguez Salazar	6	6	3	3	6	24
18	M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda ³	NA	NA	NA	NA	NA	NA
19	Mag. Ana Vargas González	8	10	6	6	3	33

Una vez evaluados los aspectos que consideró pertinentes la Comisión Especial (grado académico, años de servicio y entrevista escrita) se conformó una nómina con las siete personas que obtuvieron las calificaciones más altas, a saber:

Cuadro N.º 3
Valoración de las personas candidatas a la Junta Directiva de la JAFAP

N.º	Nombre	Puntaje obtenido según categoría			Total
		Grado académico	Años de servicio en la Institución	Entrevista por escrito	
1	MBA Jacqueline Garro Solano	20	30	42	92
2	MBA Pedro Navarro Torres	20	30	40	90
3	Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	15	30	44	89
4	Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	15	22,5	50	87,5
5	MGP Edgar Arias Porras	20	30	37	87
6	Mag. Ana Vargas González	20	30	33	83
7	Mag. Michel Angulo Sosa	20	30	31	81
8	M.Sc. Carlos Humberto Lobo Valerio	20	15	44	79
9	Licda. Catherine Prado Goyenaga	15	30	34	79
10	M.Sc. Daniela María Rodríguez García	20	22,5	35	77,5
11	Br. Paola Viviana Barrios Carballo	15	30	29	74
12	Lic. David Andrés Araya Quirós	15	22,5	33	70,5
13	Lic. José Ramón Rodríguez Salazar	15	30	24	69
14	Licda. Nuria Delgado Jiménez	15	30	23	68
15	Licda. María Lorena Guido Lara	15	22,5	30	67,5
16	Sr. Gabriel Antonio Marín Murillo	5	15	35	55
17	M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda	20	30	NA	50

Las personas con las siete calificaciones más altas fueron las que la Comisión Especial recomendó al plenario como la nómina para ser entrevistadas y, a partir de ahí, seleccionar a las dos personas que ocuparían las plazas vacantes en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap). Toda la información se respalda en el Dictamen CE-8-2021, del 14 de diciembre de 2021 [Análisis de los atestados de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo]. Sin embargo, se debe tener en consideración un aspecto trascendental, los rubros evaluados en los atestados por la Comisión Especial no resultan ser vinculantes para el plenario a la hora de la escogencia, ya que para tales

apartado.

3 El M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda no realizó la entrevista por escrito; ya que se encontraba en periodo de vacaciones y fuera del país en la fecha designada para la entrevista.

efectos el resultado de la entrevista que aplicó el plenario a cada uno de los siete postulantes, resultó de más relevancia e importancia en la toma de la decisión final

Una vez que el señor Pedro Navarro Torres presentó el recurso de reposición o reconsideración, la Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-135-2022 y CU-139-2022, ambos del 28 de enero de 2022, decidió solicitar a la Oficina Jurídica el criterio legal correspondiente e informar de ello al interesado. Sobre el particular la Oficina Jurídica se pronunció en el oficio Dictamen OJ-144-2022, del 11 de febrero de 2022, el cual se adjunta de manera integral al expediente del interesado.

La Comisión de Asuntos Jurídicos procedió a revisar aún cuando no se encuentra transcrita, el acta de la sesión ordinaria N.º 6558, artículos 26 y 27, celebrada el jueves 16 de diciembre de 2021. De dicha revisión se desprende los siguientes hechos relevantes:

- En el artículo 26 entrevistas a los postulantes y se discute la forma en cómo se realizará la votación.
- En el artículo 27 consigna la votación y su resultado, la primera votación dos postulantes obtuvieron la mayor cantidad de votos (6 y 4 votos respectivamente), en la segunda votación se dio un empate con seis votos para cada una de las personas que obtuvo mayoría en la votación anterior.

Esa votación [tercera votación] originó la siguiente discusión:

- Se advierte que esta votación tiene un error porque solo hay dos opciones, pero algún miembro podría no querer votar por ninguna de esas dos personas.
- Se aclara que esas dos personas obtuvieron la mayor cantidad de votos en la primera votación.
- Se cuestiona qué pasa si algún miembro no desea votar por esas dos personas; se alega que los están obligando a votar, pero debe existir la opción de no hacerlo.
- Se detalla que la Oficina Jurídica aclaró que había que votar.
- Se recuerda que la Oficina Jurídica decía que la dinámica es votar “sí” o “no”, similar en una votación para la Rectoría.
- Se señala que podrían preferir dos candidaturas que no están ahí.
- Se apunta que la votación actual induce a alguien contra su voluntad, y aunque podría ser que no fuera el caso, se podría dar.
- Se comenta que cuando llegó el oficio de la Oficina Jurídica le extrañó que no existiera la opción del voto en blanco que significa: *yo sí quiero que la elección se dé pero no estoy de acuerdo con las personas*.
- Se explica que la votación tendría que ser de la siguiente manera: Mag. Ana Vargas González: sí o no; MBA. Jacqueline Garro Solano: sí o no.
- Se considera que debe existir una tercera opción: el voto en blanco.
- Se señala que la opción es que diga “Ninguna”.
- Se advierte que ese es el voto en blanco.
- Se manifiesta habrá una nueva votación con la opción de “Ninguna”.
- Se produce una nueva votación, en la que se agrega una casilla denominada “ninguna”, y se produce el resultado de que una postulante obtiene 6 votos, la otra 4 y la opción “ninguna” con 2 votos.

Producto de esa nueva votación

- Queda elegida la Mag. Ana Vargas González para sustituir la primera plaza que inicia en febrero 2022
- Se procede a la votación de la segunda plaza, con todas las personas candidatas, excepto la Mag. Ana Vargas González

- Se producen dos últimas votaciones; una entre el resto de los postulantes con mayor puntaje y la siguiente entre quienes obtuvieron mayor puntaje. Así, se eligió al segundo miembro representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- Queda elegida la MBA. Jacqueline Garro Solano
- El Consejo Universitario acordó: “De conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar como representantes del sector administrativo ante la JAFAP, por un periodo de dos años, a la MBA. Jacqueline Garro Solano, del 10 de marzo de 2022, al 9 de marzo de 2024, y a la Mag. Ana Vargas Gonzalez, del 1.º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2024.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos enfatiza dos elementos incluidos en el criterio de la Oficina Jurídica, Dictamen OJ-144-2022, del 11 de febrero de 2022, que en lo conducente expuso: *En cuanto a la presunta abstención por parte de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario a la hora de escoger a los representantes de la Jafap, es cierto que esta Oficina ha insistido en incontables ocasiones en que es obligación de todo funcionario universitario que integra un órgano colegiado, adoptar una posición acerca de los asuntos que son sometidos a su conocimiento y decidir, afirmativa o negativamente, sobre la propuesta bajo estudio. Conocer y resolver; en un sentido u otro, los temas acerca de los cuales se deben adoptar acuerdos en el ejercicio de sus funciones es un deber inherente a la condición de miembro de un órgano colegiado institucional.*

Por eso, emitir el voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de estos órganos no es facultativo para estas personas, y no les asiste el derecho de ejercer el mal llamado “voto” de abstención cuando así lo consideren conveniente. Antes bien, abstenerse de votar es incumplir con los deberes propios del cargo, lo cual puede incluso ameritar la adopción de medidas correctivas y disciplinarias, según el análisis de cada caso concreto.

Así pues, si llegara a verificarse la abstención de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario, tal situación no invalida la votación o la sesión, pero sí podría acarrear responsabilidad para el miembro que procedió de tal manera.

Además, el artículo 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece: *El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de seis miembros.*

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere una mayoría especial o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director decidirá, aun cuando la votación fuere secreta.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante documento de fecha 17 de enero de 2022, el señor Pedro Navarro Torres, presentó recurso de revocatoria (sic), aunque de conformidad con lo que establece el artículo 348 de la *Ley general de la administración pública* y 227 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, debe interpretarse como una gestión de reposición o reconsideración. Dicha gestión se interpone en contra de la resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021.
2. La resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021, se le comunicó al señor Navarro Torres los acuerdos adoptados por el plenario en la sesión ordinaria N.º 6561, artículo 3, inciso oo), celebrada el 27 de enero de 2022.
3. Previo a que el recurso de reposición o reconsideración fuese conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Dirección del Consejo Universitario en el oficio CU-139-2022, del 28 de enero de 2022, comunicó al recurrente que el plenario en la sesión ordinaria N.º 6561, artículo 3, inciso oo), (informes de dirección), celebrada el 27 de enero de 2022, acordó lo siguiente:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio legal, tanto de forma como de fondo, con respecto al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres referente a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual se llevó a cabo en la sesión N.º 6558, artículo 27, del jueves 16 de diciembre de 2021.
 2. Elaborar un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, una vez que se reciba el criterio legal de la Oficina Jurídica, emita el dictamen referente al recurso presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres.
4. El recurso interpuesto por el señor Pedro Navarro Torres en contra de la resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021, se adjunta de manera integral al expediente del recurrente; sin embargo en lo conducente expone:
- El Consejo Universitario publicó el aviso 7-2021, donde comunicaba a la comunidad universitaria que debía nombrar a dos representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.
 - Presentó sus atestados en tiempo y forma y, el 8 de diciembre de 2021 participó en una entrevista en donde fue informado del proceso que se iba a seguir para seleccionar a las personas, entre ellos que se tomaría en cuenta la formación académica en el campo de la finanzas, experiencia, el resultado de la entrevista por escrito y que de los resultados se seleccionaría a un grupo reducido para una entrevista oral con los miembros del Consejo Universitario, la cual se realizó el 16 de diciembre de 2021.
 - El 17 de diciembre de 2021, por el correo electrónico recibió el oficio CU-2198-2021, informándole que dos personas fueron seleccionadas en las plazas vacantes, esto a pesar de los participantes ignoramos el procedimiento, análisis y elección de los finalistas.
 - El 12 de enero de 2022, fue remitida la prueba solicitada (grabación de la sesión en la que se dio la votación de los postulantes elegidos).
 - La forma en que se realizó la votación no fue la correcta al contarse con una tercer forma de elección (abstención), esto a pesar de que la Oficina Jurídica ha señalado que la elección se debe realizar de dos formas (a favor o en contra).

PETITORIA

Se anule la votación realizada por el Consejo Universitario y que se realice una nueva votación tomando en cuenta las puntuaciones de cada uno de los candidatos elegidos para la representación del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de empleados de la Universidad de Costa Rica.

Se exponga públicamente la puntuación de cada uno de los candidatos según las valoraciones y resultados que emitió la Comisión que analizó a los finalistas y que los mismos sean del conocimiento de los participantes del concurso.

5. Dicho recurso fue sometido a conocimiento de la Oficina Jurídica (oficio CU-135-2022, del 28 de enero de 2022), en el que se le indicó lo siguiente:

Me permito informarle que el Consejo Universitario conoció en la sesión ordinaria N.º 6561, artículo 3, inciso oo), del jueves 27 de enero de 2022, la nota con fecha 17 de enero del presente año (Externo-CU-923-2022), suscrita por el M.Sc. Pedro Navarro Torres, mediante el cual interpone un recurso de revocatoria contra la resolución notificada en el oficio CU-2198-2021. Al respecto, se acordó lo siguiente:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. *Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio legal, tanto de forma como de fondo, con respecto al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres referente a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual se llevó a cabo en la sesión N.º 6558, artículo 27, del jueves 16 de diciembre de 2021.*

2. (...)

ACUERDO FIRME

6. La Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-144-2022, del 11 de febrero de 2022, expuso:

Antecedentes.-

Manifiesta el interesado que el 17 de diciembre de 2021 recibió, vía correo electrónico, el oficio CU-2198-2021, en el cual se le informa que dos personas fueron designadas para las plazas vacantes como miembros de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en adelante JAFAP.

Indica que el 12 de enero de 2022 se le entregó la grabación de la sesión en la cual los miembros del Consejo Universitario votaron para designar a los representantes administrativos en la JAFAP.

Se infiere de la redacción del recurso que, a los miembros se les dio la opción de abstenerse, por lo cual el funcionario pretende que se anule la votación y se realice una nueva, tomando en cuenta la puntuación alcanzada por los postulantes; la cual solicita sea expuesta de manera pública, con el propósito de conocer las valoraciones y resultados que utilizó la Comisión que analizó los atestados de los finalistas.

Análisis del caso.-

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 inciso f) del Estatuto Orgánico, compete al Consejo Universitario nombrar y remover a la Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El artículo 5 del Reglamento de la JAFAP señala que corresponde al Consejo la elección de las personas integrantes de la Junta Directiva. De seguido, el artículo 6 establece una serie de requisitos que deben cumplir los miembros de ese órgano.

Con base en lo anterior, es de esperar que los aspirantes a esos cargos, de previo a ser tenidos como candidatos elegibles, hayan demostrado el cumplimiento de esos requisitos. Ahora bien, en el ejercicio de la discrecionalidad reglada, el Consejo Universitario, como órgano encargado de escoger a los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, puede solicitar otros requisitos que ayuden a establecer quién es el mejor candidato para el puesto. Ahora bien, esos requisitos deben ser de conocimiento de todos los aspirantes, así como su valoración, de manera que puedan someterse al proceso de selección, en igualdad de condiciones. Esos parámetros les permitirán ejercer un control de legalidad sobre el procedimiento seguido, tal y como lo pretende el señor Navarro, por medio del recurso de reconsideración interpuesto.

En ese sentido, esta Asesoría estima que el funcionario tiene razón cuando reclama la oportunidad de conocer los parámetros con los cuales fueron evaluados, pues ello le permite saber por qué no fue designado para el cargo y si los otros aspirantes cumplían con los requisitos, de manera que pueda garantizar que la designación fue legítima.

En cuanto a la presunta abstención por parte de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario a la hora de escoger a los representantes de la Jafap, es cierto que esta Oficina ha insistido en incontables ocasiones en que es obligación de todo funcionario universitario que integra un órgano colegiado, adoptar una posición acerca de los asuntos que son sometidos a su conocimiento y decidir, afirmativa o negativamente, sobre la propuesta bajo estudio. Conocer y resolver, en un sentido u otro, los temas acerca de los cuales se deben adoptar acuerdos en el ejercicio de sus funciones es un deber inherente a la condición de miembro de un órgano colegiado institucional.

Por eso, emitir el voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de estos órganos no es facultativo para estas personas, y no les asiste el derecho de ejercer el mal llamado "voto" de abstención cuando así lo consideren conveniente. Antes bien, abstenerse de votar es incumplir con los deberes propios del cargo, lo cual puede incluso ameritar la adopción de medidas correctivas y disciplinarias, según el análisis de cada caso concreto.

Así pues, si llegara a verificarse la abstención de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario, tal situación no invalida la votación o la sesión, pero sí podría acarrear responsabilidad para el miembro que procedió de tal manera.

Recomendación.-

En virtud de lo anterior, esta Asesoría recomienda acoger parcialmente el recurso, únicamente, en cuanto a la obligatoriedad de facilitarle los parámetros de evaluación utilizados y las calificaciones obtenidas por los candidatos, siempre con el cuidado de que en esa información no se comprometan datos de naturaleza privada o de acceso restringido.

Se continúa la exposición del dictamen.

7. Para contextualizar el recurso interpuesto por el señor Pedro Navarro Torres, es relevante tener en cuenta los siguientes elementos:

El Consejo Universitario en el aviso N.º 7-2021, informó a la comunidad universitaria acerca de que debía llenar dos plazas de la representación administrativa ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los empleados de la Universidad de Costa Rica. Debido a lo anterior, el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, acordó conformar una comisión para que analice los datos de las personas postulantes como representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa

Rica. La comisión quedó conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, como coordinadora.

Dicho acuerdo, fue modificado en la sesión N.º 6552, artículo 3, inciso t), del 23 de noviembre de 2021, para que leyera de la siguiente manera:

Conformar una comisión especial para que analice los datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y presente un informe, a más tardar el 14 de diciembre de 2021, con una nómina de personas y un cuadro de ponderación de los factores evaluados, así como los rubros para seleccionar a las personas candidatas. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

Bajo tal encomienda, y siguiendo el principio de idoneidad comprobada que prevé el numeral 192 de la Constitución Política, la Comisión Especial procedió a establecer tres rubros para evaluar a las personas candidatas: a) Entrevista escrita, para comprobar algunos de los conocimientos de las personas participantes (50%) y b) grado académico (20%) y c) años de servicio de las personas postulantes en la Universidad (30%). En el caso de la entrevista escrita la Comisión Especial revisó las respuestas aportadas por las personas postulantes y en aquellas que verificó que se utilizó una copia textual para responder se consideró pertinente separar a la persona del concurso. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

Cuadro N.º 1
Aspectos valorados por la Comisión Especial y su respectivo puntaje

Aspecto analizado	Descripción	Puntos
Grado académico	Sin grado universitario	5
	Pregrado	8
	Grado	15
	Posgrado	20
Años de servicio en la Institución	5 a 8 años	7,5
	9 a 12 años	15
	13 a 16 años	22,5
	De 17 años o más	30
Entrevista por escrito	Se aplicó 5 preguntas con un valor máximo de 10 puntos cada una	50

Respecto a la entrevista por escrito se aplicó una escala de evaluación con su respectivas rúbricas [anexo N.º 3 del dictamen de la Comisión Especial]. Dicha escala permitía asignar un puntaje de un 0 a 10 dependiendo de la respuesta dada por la persona participante [Excelente: 10 puntos, Buena: 8 puntos, Regular: 6 puntos, Mala: 3 puntos y Deficiente: 0 puntos]. A continuación se presenta el detalle de las calificaciones obtenidas por las personas postulantes en la entrevista escrita:

Cuadro N.º 2
Calificación obtenida por las personas candidatas en la entrevista por escrito realizada por la Comisión Especial

N.º	Nombre	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Total
1	Mag. Michel Angulo Sosa	6	6	6	10	3	31
2	Lic. David Andrés Araya Quirós	8	10	6	3	6	33
3	MGP Edgar Arias Porras	8	10	8	8	3	37
4	Br. Paola Viviana Barrios Carballo	8	3	6	6	6	29
5	Licda. Nuria Delgado Jiménez	3	6	8	3	3	23
6	MBA Odeth Esquivel Navarro ⁴	8	10	6	8	8	40

⁴ La MBA Odeth Esquivel Navarro realiza la entrevista por escrito, sin embargo, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021, manifiesta que no continúa con su postulación por motivos personales.

7	MBA Jacqueline Garro Solano	6	10	10	10	6	42
8	Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	10	8	8	10	8	44
9	Licda. María Lorena Guido Lara	8	8	3	3	8	30
10	Licda. Carolina Vanessa Gutiérrez Jiménez ⁵	3	10	0	6	6	25
11	Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	10	10	10	10	10	50
12	M.Sc. Carlos Humberto Lobo Valerio	8	10	8	10	8	44
13	Sr. Gabriel Antonio Marín Murillo	8	8	6	3	10	35
14	MBA Pedro Navarro Torres	6	10	10	8	6	40
15	Licda. Catherine Prado Goyenaga	8	8	6	6	6	34
16	M.Sc. Daniela María Rodríguez García	6	6	10	3	10	35
17	Lic. José Ramón Rodríguez Salazar	6	6	3	3	6	24
18	M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda ⁶	NA	NA	NA	NA	NA	NA
19	Mag. Ana Vargas González	8	10	6	6	3	33

Una vez evaluados los aspectos que considero pertinentes la Comisión Especial [grado académico, años de servicio y entrevista escrita] se conformó una nómina con las siete personas que obtuvieron las calificaciones más altas, a saber:

Cuadro N.º 3
Valoración de las personas candidatas a la Junta Directiva de la JAFAP

N.º	Nombre	Puntaje obtenido según categoría			Total
		Grado académico	Años de servicio en la Institución	Entrevista por escrito	
1	MBA Jacqueline Garro Solano	20	30	42	92
2	MBA Pedro Navarro Torres	20	30	40	90
3	Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	15	30	44	89
4	Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	15	22,5	50	87,5
5	MGP Edgar Arias Porras	20	30	37	87
6	Mag. Ana Vargas González	20	30	33	83
7	Mag. Michel Angulo Sosa	20	30	31	81
8	M.Sc. Carlos Humberto Lobo Valerio	20	15	44	79
9	Licda. Catherine Prado Goyenaga	15	30	34	79
10	M.Sc. Daniela María Rodríguez García	20	22,5	35	77,5
11	Br. Paola Viviana Barrios Carballo	15	30	29	74
12	Lic. David Andrés Araya Quirós	15	22,5	33	70,5
13	Lic. José Ramón Rodríguez Salazar	15	30	24	69
14	Licda. Nuria Delgado Jiménez	15	30	23	68
15	Licda. María Lorena Guido Lara	15	22,5	30	67,5

5 En el caso de la Licda. Carolina Vanessa Gutiérrez Jiménez se identificó que la respuesta aportada para la pregunta N.º 3 se tomó de forma textual de páginas de internet: <https://www.piranirisk.com/es/blog/4-tipos-de-riesgos-financieros>:<https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/pilarIII2015/es/3/isr.html>. En razón de lo anterior, la Comisión Especial separó a la persona postulante del concurso, pues al utilizar una copia textual para dar su respuesta se considera que no existen elementos suficientes para evaluar los conocimientos de la candidata en ese apartado.

6 El M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda no realizó la entrevista por escrito; ya que se encontraba en periodo de vacaciones y fuera del país en la fecha designada para la entrevista.

16	Sr. Gabriel Antonio Marín Murillo	5	15	35	55
17	M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda	20	30	NA	50

Las personas con las siete calificaciones más altas fueron las que la Comisión Especial recomendó al plenario para que conformarán la nómina para ser entrevistadas posteriormente por el Órgano Colegiado, y así seleccionar a las dos personas que ocuparán las plazas vacantes en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Toda la información encuentra respaldo en el Dictamen CE-8-2021, del 14 de diciembre de 2021 [Análisis de los atestados de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo]. Sin embargo, se debe tener en consideración un aspecto trascendental, los rubros evaluados en los atestados por la Comisión Especial no resultan ser vinculantes para el plenario a la hora de la escogencia, ya que para tales efectos el resultado de la entrevista que aplicó el plenario a cada uno de los siete postulantes, resultó de más relevancia e importancia en la toma de la decisión final

8. La Comisión de Asuntos Jurídicos procedió a revisar aún cuando no se encuentra transcrita, el acta de la sesión ordinaria N.º 6558, artículos 26 y 27, celebrada el jueves 16 de diciembre de 2021. De dicha revisión se desprende los siguientes hechos relevantes:

- En el artículo 26 entrevistas a los postulantes y se discute la forma en cómo se realizará la votación.
- En el artículo 27 consigna la votación y su resultado, la primera votación dos postulantes obtuvieron la mayor cantidad de votos [6 y 4 votos respectivamente], en la segunda votación se dio un empate con seis votos para cada una de las personas que obtuvo mayoría en la votación anterior.

Esa votación [tercera votación] originó la siguiente discusión:

- Se advierte que esta votación tiene un error porque solo hay dos opciones, pero algún miembro podría no querer votar por ninguna de esas dos personas.
- Se aclara que esas dos personas obtuvieron la mayor cantidad de votos en la primera votación.
- Se cuestiona qué pasa si algún miembro no desea votar por esas dos personas; se alega que los están obligando a votar, pero debe existir la opción de no hacerlo.
- Se detalla que la Oficina Jurídica aclaró que había que votar.
- Se recuerda que la Oficina Jurídica decía que la dinámica es votar “sí” o “no”, similar en una votación para la Rectoría.
- Se señala que podrían preferir dos candidaturas que no están ahí.
- Se apunta que la votación actual induce a alguien contra su voluntad, y aunque podría ser que no fuera el caso, se podría dar.
- Se comenta que cuando llegó el oficio de la Oficina Jurídica le extrañó que no existiera la opción del voto en blanco que significa: *yo sí quiero que la elección se dé pero no estoy de acuerdo con las personas.*
- Se explica que la votación tendría que ser de la siguiente manera: Mag. Ana Vargas González: sí o no; MBA. Jacqueline Garro Solano: sí o no.
- Se considera que debe existir una tercera opción: el voto en blanco. Se señala que la opción es que diga “Ninguna”.
- Se advierte que ese es el voto en blanco.
- Se manifiesta habrá una nueva votación con la opción de “Ninguna”.
- Se produce una nueva votación, en la que se agrega una casilla denominada “ninguna”, y se produce el resultado de que una postulante obtiene 6 votos, la otra 4 y la opción “ninguna” con 2 votos.

Producto de esa nueva votación

- Queda elegida la Mag. Ana Vargas González para sustituir la primera plaza que inicia en febrero 2022
- Se procede a la votación de la segunda plaza, con todas las personas candidatas, excepto la Mag. Ana Vargas González
- Se producen dos últimas votaciones; una entre el resto de los postulantes con mayor puntaje y la siguiente entre quienes obtuvieron mayor puntaje. Así, se eligió al segundo miembro representante del sector administrativo ante la Junta
- Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- Queda elegida la MBA. Jacqueline Garro Solano
- El Consejo Universitario acordó: *“De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, nombrar como representantes del sector administrativo ante la JAFAP, por un periodo de dos años, a la MBA. Jacqueline Garro Solano, del 10 de marzo de 2022, al 9 de marzo de 2024, y a la Mag. Ana Vargas Gonzalez, del 1.º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2024.*

9. El hecho de que algunos miembros se hayan abstenido de votar a favor o en contra acarrea responsabilidad para el miembro, pero no invalida la votación. Así indicó la Oficina Jurídica en su Dictamen OJ-144-2022, del 11 de febrero de 2022, que en lo conducente expuso:

En cuanto a la presunta abstención por parte de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario a la hora de escoger a los representantes de la Jafap, es cierto que esta Oficina ha insistido en incontables ocasiones en que es obligación de todo funcionario universitario que integra un órgano colegiado, adoptar una posición acerca de los asuntos que son sometidos a su conocimiento y decidir, afirmativa o negativamente, sobre la propuesta bajo estudio. Conocer y resolver, en un sentido u otro, los temas acerca de los cuales se deben adoptar acuerdos en el ejercicio de sus funciones es un deber inherente a la condición de miembro de un órgano colegiado institucional.

Por eso, emitir el voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de estos órganos no es facultativo para estas personas, y no les asiste el derecho de ejercer el mal llamado “voto” de abstención cuando así lo consideren conveniente. Antes bien, abstenerse de votar es incumplir con los deberes propios del cargo, lo cual puede incluso ameritar la adopción de medidas correctivas y disciplinarias, según el análisis de cada caso concreto.

Así pues, si llegara a verificarse la abstención de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario, tal situación no invalida la votación o la sesión, pero sí podría acarrear responsabilidad para el miembro que procedió de tal manera.

10. Sobre el quórum y la adopción de acuerdo por parte del plenario, los artículos 15 y 33 del Reglamento del Consejo Universitario establece lo siguiente:

ARTÍCULO 15. Cuórum de las sesiones y adopción de acuerdos.

El quórum para sesionar válidamente será la mayoría absoluta de los miembros que conforman el Órgano Colegiado. Si no hubiere quórum a la hora convocada para la sesión, quien dirige dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al lugar de sesiones; si no se completa el quórum durante ese lapso, la sesión no se llevará a cabo y se tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieran por justa causa. La persona que dirige levantará un acta donde conste lo anterior.

No se podrán adoptar acuerdos si no se cuenta con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros y, en casos en que este reglamento y otra normativa lo señalen, con la votación de la mayoría calificada de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos.

Prevía decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.

Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.

11. Sobre los Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica, la Oficina Jurídica ha expuesto que:

c) Quórum funcional o quórum de votación Es el número de votos exigidos para la validez de un acuerdo adoptado por un órgano colegiado. Luego de haberse conformado el quórum estructural o de integración, es necesario también que se verifique el quórum funcional requerido para adoptar determinados acuerdos.

En el ámbito universitario, la normativa ha previsto para el Consejo Universitario que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes”. Similar criterio adopta la Ley General de la Administración Pública, que establece que “los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes”.

ACUERDA

1. Acoger parcialmente el recurso de reconsideración presentado por el señor Pedro Navarro Torres, en el sentido de que se exponga públicamente la puntuación de cada uno de los postulantes según las valoraciones que emitió la Comisión Especial.
2. Rechazar la solicitud de anular la votación realizada y realizar una nueva votación tomando en cuenta las puntuaciones de cada uno de los candidatos elegidos para la representación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, ya que como se indicó con anterioridad para el Órgano Colegiado fue más trascendental el resultado de la entrevista que la puntuación de los atestados emitidos por la Comisión Especial, que además no son vinculantes para el Consejo Universitario para la toma de la decisión final.
3. Dar por agotada la vía administrativa.”

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO indica que si se requiere ampliación o alguna persona desea hacer una consulta, la atenderá con gusto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero y al Dr. Carlos Palma quien inició la presentación en la sesión anterior.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Mediante documento de fecha 17 de enero de 2022, el señor Pedro Navarro Torres presentó recurso de revocatoria, aunque de conformidad con lo que establece el artículo 348 de la Ley general de la administración pública y 227 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, debe interpretarse como una gestión de reposición o reconsideración. Dicha gestión se interpone en contra de la resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021.**
2. **Mediante la resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021, se le comunicó al señor Navarro Torres los acuerdos adoptados por el plenario en la sesión ordinaria N.º 6561, artículo 3, inciso oo), celebrada el 27 de enero de 2022.**

3. Previo a que el recurso de reposición o reconsideración fuese conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Dirección del Consejo Universitario en el oficio CU-139-2022, del 28 de enero de 2022, comunicó al recurrente que el plenario en la sesión ordinaria N.º 6561, artículo 3, inciso oo (informes de dirección), celebrada el 27 de enero de 2022, acordó lo siguiente:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. *Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio legal, tanto de forma como de fondo, con respecto al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres referente a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual se llevó a cabo en la sesión N.º 6558, artículo 27, del jueves 16 de diciembre de 2021.*
2. *Elaborar un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que, una vez que se reciba el criterio legal de la Oficina Jurídica, emita el dictamen referente al recurso presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres.*

4. El recurso interpuesto por el señor Pedro Navarro Torres en contra de la resolución CU-2198-2021, del 17 de diciembre de 2021, se adjunta de manera integral al expediente del recurrente; sin embargo en lo conducente expone:

- *El Consejo Universitario publicó el aviso 7-2021, donde comunicaba a la comunidad universitaria que debía nombrar a dos representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.*
- *Presentó sus atestados en tiempo y forma y, el 8 de diciembre de 2021 participó en una entrevista en donde fue informado del proceso que se iba a seguir para seleccionar a las personas, entre ellos que se tomaría en cuenta la formación académica en el campo de la finanzas, experiencia, el resultado de la entrevista por escrito y que de los resultados se seleccionaría a un grupo reducido para una entrevista oral con los miembros del Consejo Universitario, la cual se realizó el 16 de diciembre de 2021.*
- *El 17 de diciembre de 2021, por el correo electrónico recibió el oficio CU-2198- 2021, informándole que dos personas fueron seleccionadas en las plazas vacantes, esto a pesar de los participantes ignoramos el procedimiento, análisis y elección de los finalistas.*
- *El 12 de enero de 2022, fue remitida la prueba solicitada (grabación de la sesión en la que se dio la votación de los postulantes elegidos.*
- *La forma en que se realizó la votación no fue la correcta al contarse con una tercer forma de elección (abstención), esto a pesar de que la Oficina Jurídica ha señalado que la elección se debe realizar de dos formas (a favor o en contra).*

PETITORIA

Se anule la votación realizada por el Consejo Universitario y que se realice una nueva votación tomando en cuenta las puntuaciones de cada uno de los candidatos elegidos para la representación del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de empleados de la Universidad de Costa Rica.

Se exponga públicamente la puntuación de cada uno de los candidatos según las valoraciones y resultados que emitió la Comisión que analizó a los finalistas y que los mismos sean del conocimiento de los participantes del concurso.

5. Dicho recurso fue sometido a conocimiento de la Oficina Jurídica (oficio CU-135-2022, del 28 de enero de 2022), en el que se le indicó lo siguiente:

Me permito informarle que el Consejo Universitario conoció en la sesión ordinaria N.º 6561, artículo 3, inciso oo), del jueves 27 de enero de 2022, la nota con fecha 17 de enero del presente año (Externo-CU-923-2022), suscrita por el M.Sc. Pedro Navarro Torres, mediante el cual interpone un recurso de revocatoria contra la resolución notificada en el oficio CU-2198-2021. Al respecto, se acordó lo siguiente:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio legal, tanto de forma como de fondo, con respecto al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres referente a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual se llevó a cabo en la sesión N.º 6558, artículo 27, del jueves 16 de diciembre de 2021.
2. (...)

ACUERDO FIRME

6. La Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-144-2022, del 11 de febrero de 2022, expuso:

Antecedentes.-

Manifiesta el interesado que el 17 de diciembre de 2021 recibió, vía correo electrónico, el oficio CU-2198-2021, en el cual se le informa que dos personas fueron designadas para las plazas vacantes como miembros de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en adelante JAFAP.

Indica que el 12 de enero de 2022 se le entregó la grabación de la sesión en la cual los miembros del Consejo Universitario votaron para designar a los representantes administrativos en la JAFAP.

Se infiere de la redacción del recurso que, a los miembros se les dio la opción de abstenerse, por lo cual el funcionario pretende que se anule la votación y se realice una nueva, tomando en cuenta la puntuación alcanzada por los postulantes; la cual solicita sea expuesta de manera pública, con el propósito de conocer las valoraciones y resultados que utilizó la Comisión que analizó los atestados de los finalistas.

Análisis del caso.-

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 inciso f) del Estatuto Orgánico, compete al Consejo Universitario nombrar y remover a la Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El artículo 5 del Reglamento de la JAFAP señala que corresponde al Consejo la elección de las personas integrantes de la Junta Directiva. De seguido, el artículo 6 establece una serie de requisitos que deben cumplir los miembros de ese órgano.

Con base en lo anterior, es de esperar que los aspirantes a esos cargos, de previo a ser tenidos como candidatos elegibles, hayan demostrado el cumplimiento de esos requisitos. Ahora bien, en el ejercicio de la discrecionalidad reglada, el Consejo Universitario, como órgano encargado de escoger a los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, puede solicitar otros requisitos que ayuden a establecer quién es el mejor candidato para el puesto. Ahora bien, esos requisitos deben ser de conocimiento de todos los aspirantes, así como su valoración, de manera que puedan someterse al proceso de selección, en igualdad de condiciones. Esos parámetros les permitirán ejercer un control de legalidad sobre el procedimiento seguido, tal y como lo pretende el señor Navarro, por medio del recurso de reconsideración interpuesto.

En ese sentido, esta Asesoría estima que el funcionario tiene razón cuando reclama la oportunidad de conocer los parámetros con los cuales fueron evaluados, pues ello le permite saber por qué no fue designado para el cargo y si los otros aspirantes cumplían con los requisitos, de manera que pueda garantizar que la designación fue legítima.

En cuanto a la presunta abstención por parte de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario a la hora de escoger a los representantes de la Jafap, es cierto que esta Oficina ha insistido en incontables ocasiones en que es obligación de todo funcionario universitario que integra un órgano colegiado, adoptar una posición acerca de los asuntos que son sometidos a su conocimiento y decidir, afirmativa o negativamente, sobre la propuesta bajo estudio. Conocer y resolver, en un sentido u otro, los temas acerca de los cuales se deben adoptar acuerdos en el ejercicio de sus funciones es un deber inherente a la condición de miembro de un órgano colegiado institucional.

Por eso, emitir el voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de estos órganos no es facultativo para estas personas, y no les asiste el derecho de ejercer el mal llamado "voto" de abstención cuando así lo consideren conveniente. Antes bien, abstenerse de votar es incumplir con los deberes propios del cargo, lo cual puede incluso ameritar la adopción de medidas correctivas y disciplinarias, según el análisis de cada caso concreto.

Así pues, si llegara a verificarse la abstención de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario, tal situación no invalida la votación o la sesión, pero sí podría acarrear responsabilidad para el miembro que procedió de tal manera.

Recomendación.-

En virtud de lo anterior, esta Asesoría recomienda acoger parcialmente el recurso, únicamente, en cuanto a la obligatoriedad de facilitarle los parámetros de evaluación utilizados y las calificaciones obtenidas por los candidatos, siempre con el cuidado de que en esa información no se comprometan datos de naturaleza privada o de acceso restringido.

7. Para contextualizar el recurso interpuesto por el señor Pedro Navarro Torres, es relevante tener en cuenta los siguientes elementos:

El Consejo Universitario en el aviso N.º 7-2021, informó a la comunidad universitaria acerca de que debía llenar dos plazas de la representación administrativa ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los empleados de la Universidad de Costa Rica. Debido a lo anterior, el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, acordó conformar una comisión para que analice los datos de las personas postulantes como representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La comisión quedó conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, como coordinadora.

Dicho acuerdo, fue modificado en la sesión N.º 6552, artículo 3, inciso t), del 23 de noviembre de 2021, para que se leyera de la siguiente manera:

Conformar una comisión especial para que analice los datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y presente un informe, a más tardar el 14 de diciembre de 2021, con una nómina de personas y un cuadro de ponderación de los factores evaluados, así como los rubros para seleccionar a las personas candidatas. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

Bajo tal encomienda, y siguiendo el principio de idoneidad comprobada que prevé el numeral 192 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Comisión Especial procedió a establecer tres rubros para evaluar a las personas candidatas: a) Entrevista escrita, para comprobar algunos de los conocimientos de las personas participantes (50%) y b) grado académico (20%) y c) años de servicio de las personas postulantes en la Universidad (30%). En el caso de la entrevista escrita la Comisión Especial revisó las respuestas aportadas por las personas postulantes y en aquellas que verificó que se utilizó una copia textual para responder se consideró pertinente separar a la persona del concurso. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

Cuadro N.º 1
Aspectos valorados por la Comisión Especial y su respectivo puntaje

Aspecto analizado	Descripción	Puntos
Grado académico	Sin grado universitario	5
	Pregrado	8
	Grado	15
	Posgrado	20
Años de servicio en la Institución	5 a 8 años	7,5
	9 a 12 años	15
	13 a 16 años	22,5
	De 17 años o más	30
Entrevista por escrito	Se aplicó 5 preguntas con un valor máximo de 10 puntos cada una	50

Respecto a la entrevista por escrito se aplicó una escala de evaluación con su respectivas rúbricas [anexo N.º 3 del dictamen de la Comisión Especial]. Dicha escala permitía asignar un puntaje de un 0 a 10 dependiendo de la respuesta dada por la persona participante [Excelente: 10 puntos, Buena: 8 puntos, Regular: 6 puntos, Mala: 3 puntos y Deficiente: 0 puntos]. A continuación se presenta el detalle de las calificaciones obtenidas por las personas postulantes en la entrevista escrita:

Cuadro N.º 2
Calificación obtenida por las personas candidatas en la entrevista por escrito realizada por la Comisión Especial

N.º	Nombre	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Total
1	Mag. Michel Angulo Sosa	6	6	6	10	3	31
2	Lic. David Andrés Araya Quirós	8	10	6	3	6	33
3	MGP Edgar Arias Porras	8	10	8	8	3	37
4	Br. Paola Viviana Barrios Carballo	8	3	6	6	6	29
5	Licda. Nuria Delgado Jiménez	3	6	8	3	3	23
6	MBA Odeth Esquivel Navarro ⁷	8	10	6	8	8	40
7	MBA Jacqueline Garro Solano	6	10	10	10	6	42
8	Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	10	8	8	10	8	44
9	Licda. María Lorena Guido Lara	8	8	3	3	8	30
10	Licda. Carolina Vanessa Gutiérrez Jiménez ⁸	3	10	0	6	6	25
11	Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	10	10	10	10	10	50
12	M.Sc. Carlos Humberto Lobo Valerio	8	10	8	10	8	44
13	Sr. Gabriel Antonio Marín Murillo	8	8	6	3	10	35
14	MBA Pedro Navarro Torres	6	10	10	8	6	40
15	Licda. Catherine Prado Goyenaga	8	8	6	6	6	34
16	M.Sc. Daniela María Rodríguez García	6	6	10	3	10	35
17	Lic. José Ramón Rodríguez Salazar	6	6	3	3	6	24
18	M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda ⁹	NA	NA	NA	NA	NA	NA
19	Mag. Ana Vargas González	8	10	6	6	3	33

Una vez evaluados los aspectos que consideró pertinentes la Comisión Especial [grado académico, años de servicio y entrevista escrita] se conformó una nómina con las siete personas que obtuvieron las calificaciones más altas, a saber:

- 7 La MBA Odeth Esquivel Navarro realiza la entrevista por escrito, sin embargo, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2021, manifiesta que no continúa con su postulación por motivos personales.
- 8 En el caso de la Licda. Carolina Vanessa Gutiérrez Jiménez se identificó que la respuesta aportada para la pregunta N.º 3 se tomó de forma textual de páginas de internet: <https://www.piranirisk.com/es/blog/4-tipos-de-riesgos-financieros>:<https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/pilarIII2015/es/3/isr.html>. En razón de lo anterior, la Comisión Especial separó a la persona postulante del concurso, pues al utilizar una copia textual para dar su respuesta se considera que no existen elementos suficientes para evaluar los conocimientos de la candidata en ese apartado.
- 9 El M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda no realizó la entrevista por escrito; ya que se encontraba en periodo de vacaciones y fuera del país en la fecha designada para la entrevista.

Cuadro N.º 3
Valoración de las personas candidatas a la Junta Directiva de la JAFAP

N.º	Nombre	Puntaje obtenido según categoría			Total
		Grado académico	Años de servicio en la Institución	Entrevista por escrito	
1	MBA Jacqueline Garro Solano	20	30	42	92
2	MBA Pedro Navarro Torres	20	30	40	90
3	Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	15	30	44	89
4	Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	15	22,5	50	87,5
5	MGP Edgar Arias Porras	20	30	37	87
6	Mag. Ana Vargas González	20	30	33	83
7	Mag. Michel Angulo Sosa	20	30	31	81
8	M.Sc. Carlos Humberto Lobo Valerio	20	15	44	79
9	Licda. Catherine Prado Goyenaga	15	30	34	79
10	M.Sc. Daniela María Rodríguez García	20	22,5	35	77,5
11	Br. Paola Viviana Barrios Carballo	15	30	29	74
12	Lic. David Andrés Araya Quirós	15	22,5	33	70,5
13	Lic. José Ramón Rodríguez Salazar	15	30	24	69
14	Licda. Nuria Delgado Jiménez	15	30	23	68
15	Licda. María Lorena Guido Lara	15	22,5	30	67,5
16	Sr. Gabriel Antonio Marín Murillo	5	15	35	55
17	M.Sc. Jorge Luis Sibaja Miranda	20	30	NA	50

Las personas con las siete calificaciones más altas fueron las que la Comisión Especial recomendó al plenario para que conformarán la nómina para ser entrevistadas posteriormente por el Órgano Colegiado, y así seleccionar a las dos personas que ocuparán las plazas vacantes en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Toda la información encuentra respaldo en el Dictamen CE-8-2021, del 14 de diciembre de 2021 [Análisis de los atestados de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo]. Sin embargo, se debe tener en consideración un aspecto trascendental, los rubros evaluados en los atestados por la Comisión Especial no resultan ser vinculantes para el plenario a la hora de la escogencia, ya que para tales efectos el resultado de la entrevista que aplicó el plenario a cada uno de los siete postulantes, resultó de más relevancia e importancia en la toma de la decisión final

8. La Comisión de Asuntos Jurídicos procedió a revisar, aún cuando no se encuentra transcrita, el acta de la sesión ordinaria N.º 6558, los artículos 26 y 27, celebrada el jueves 16 de diciembre de 2021. De dicha revisión se desprende los siguientes hechos relevantes:
- En el artículo 26 se entrevista a los postulantes y se discute la forma en como se realizará la votación.
 - En el artículo 27 se consigna la votación y su resultado; en la primera votación dos postulantes obtuvieron la mayor cantidad de votos (6 y 4 votos respectivamente), en la segunda votación se dio un empate con seis votos para cada una de las personas que obtuvo mayoría en la votación anterior.

La tercera votación originó la siguiente discusión:

- Se advierte que esta votación tiene un error porque solo hay dos opciones, pero algún miembro podría no querer votar por ninguna de esas dos personas.
- Se aclara que esas dos personas obtuvieron la mayor cantidad de votos en la primera votación.
- Se cuestiona qué pasa si algún miembro no desea votar por esas dos personas; se alega que los están obligando a votar, pero debe existir la opción de no hacerlo.
- Se detalla que la Oficina Jurídica aclaró que había que votar.
- Se recuerda que la Oficina Jurídica decía que la dinámica es votar “sí” o “no”, similar en una votación para la Rectoría.
- Se señala que podrían preferir dos candidaturas que no están ahí.
- Se apunta que la votación actual induce a alguien contra su voluntad, y aunque podría ser que no fuera el caso, se podría dar.
- Se comenta que cuando llegó el oficio de la Oficina Jurídica le extrañó que no existiera la opción del voto en blanco que significa: *yo sí quiero que la elección se dé, pero no estoy de acuerdo con las personas.*
- Se explica que la votación tendría que ser de la siguiente manera: Mag. Ana Vargas González: sí o no; MBA. Jacqueline Garro Solano: sí o no.
- Se considera que debe existir una tercera opción: el voto en blanco. Se señala que la opción es que diga “Ninguna”.
- Se advierte que ese es el voto en blanco.
- Se manifiesta que habrá una nueva votación con la opción de “Ninguna”.

Se produce una nueva votación, en la que se agrega una casilla denominada “ninguna”, y se produce el resultado de que una postulante obtiene 6 votos, la otra 4 y la opción “ninguna” con 2 votos.

Producto de esa nueva votación

- Queda elegida la Mag. Ana Vargas González para sustituir la primera plaza que inicia en febrero 2022.
- Se procede a la votación de la segunda plaza, con todas las personas candidatas, excepto la Mag. Ana Vargas González.
- Se producen dos últimas votaciones; una entre el resto de los postulantes con mayor puntaje y la siguiente entre quienes obtuvieron mayor puntaje. Así, se eligió al segundo miembro representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- Queda elegida la MBA Jacqueline Garro Solano.
- El Consejo Universitario acordó: “De conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar como representantes del sector administrativo ante la JAFAP, por un periodo de dos años, a la MBA Jacqueline

Garro Solano, del 10 de marzo de 2022, al 9 de marzo de 2024, y a la Mag. Ana Vargas González, del 1.º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2024.

9. El hecho de que algunos miembros se hayan abstenido de votar a favor o en contra acarrea responsabilidad para el miembro, pero no invalida la votación. Así indicó la Oficina Jurídica en su Dictamen OJ-144-2022, del 11 de febrero de 2022, que en lo conducente expuso:

En cuanto a la presunta abstención por parte de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario a la hora de escoger a los representantes de la Jafap, es cierto que esta Oficina ha insistido en incontables ocasiones en que es obligación de todo funcionario universitario que integra un órgano colegiado, adoptar una posición acerca de los asuntos que son sometidos a su conocimiento y decidir, afirmativa o negativamente, sobre la propuesta bajo estudio. Conocer y resolver, en un sentido u otro, los temas acerca de los cuales se deben adoptar acuerdos en el ejercicio de sus funciones es un deber inherente a la condición de miembro de un órgano colegiado institucional.

Por eso, emitir el voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de estos órganos no es facultativo para estas personas, y no les asiste el derecho de ejercer el mal llamado “voto” de abstención cuando así lo consideren conveniente. Antes bien, abstenerse de votar es incumplir con los deberes propios del cargo, lo cual puede incluso ameritar la adopción de medidas correctivas y disciplinarias, según el análisis de cada caso concreto.

Así pues, si llegara a verificarse la abstención de alguna o algunas personas miembros del Consejo Universitario, tal situación no invalida la votación o la sesión, pero sí podría acarrear responsabilidad para el miembro que procedió de tal manera.

10. Sobre el quórum y la adopción de acuerdo por parte del plenario, los artículos 15 y 33 del Reglamento del Consejo Universitario establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 15. Cuórum de las sesiones y adopción de acuerdos.

El quórum para sesionar válidamente será la mayoría absoluta de los miembros que conforman el Órgano Colegiado. Si no hubiere quórum a la hora convocada para la sesión, quien dirige dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al lugar de sesiones; si no se completa el quórum durante ese lapso, la sesión no se llevará a cabo y se tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieran por justa causa. La persona que dirige levantará un acta donde conste lo anterior.

No se podrán adoptar acuerdos si no se cuenta con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros y, en casos en que este reglamento y otra normativa lo señalen, con la votación de la mayoría calificada de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos.

Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.

Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.

11. Sobre los Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica, la Oficina Jurídica ha expuesto que:

c) Quórum funcional o quórum de votación es el número de votos exigidos para la validez de un acuerdo adoptado por un órgano colegiado. Luego de haberse conformado el quórum estructural o de integración, es necesario también que se verifique el quórum funcional requerido para adoptar determinados acuerdos.

En el ámbito universitario, la normativa ha previsto para el Consejo Universitario que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes”. Similar criterio adopta la Ley General de la Administración Pública, que establece que “los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes”.

ACUERDA

1. **Acoger parcialmente el recurso de reconsideración presentado por el señor Pedro Navarro Torres, en el sentido de que se exponga públicamente la puntuación de cada uno de los postulantes según las valoraciones que emitió la Comisión Especial.**
2. **Rechazar la solicitud de anular la votación realizada y proceder con una nueva votación a partir de las puntuaciones de cada candidatura elegida para la representación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, ya que para el Órgano Colegiado fue más relevante el resultado de la entrevista que la puntuación de los atestados emitidos por la Comisión Especial, que además no son vinculantes para el Consejo Universitario en la toma de la decisión final.**
3. **Dar por agotada la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un receso al pleno.

*****A las diez horas y treinta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-1-2022, en torno a la revisión del Reglamento de Régimen académico estudiantil para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6503, artículo 10, del 1 de julio de 2021, analizó la Propuesta de Miembros CU-24-2021, del 14 de junio de 2021, presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, la Srta. Maité Álvarez Valverde, la Br. Ximena Obregón Rodríguez y la MTE Stephanie Fallas Navarro, y acordó: *3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles revisar el Reglamento de régimen académico estudiantil para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.*
2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) el análisis y dictamen relacionados con la propuesta de revisión del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso. (Pase CU-59-2021, del 5 de julio de 2021).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6546, artículo 2, del 25 de noviembre del 2021, analizó el documento CAE-Dictamen-11-2021, del 18 de noviembre de 2021, y acordó publicar en consulta la propuesta de modificación del artículo 3 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*. La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 71-2021, del 10 de diciembre de 2021.

4. En la sesión N.º 6560, artículo 8, del 25 de enero de 2022, se acordó nombrar como coordinador de la CAE al Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera y como miembros integrantes de la Comisión a la MTE Stephanie Fallas Navarro, al Sr. Levoe Saborío Montes y a la Dra. María José Cascante Matamoros como representante del rector.

2. ANÁLISIS

2.1. Origen

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6503, artículo 10, del 1 de julio de 2021, analizó la Propuesta de Miembros CU-24-2021, del 14 de junio de 2021, y acordó: 3. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles revisar el Reglamento de Régimen académico estudiantil para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.*

2.2. Propósito

Establecer explícitamente en el *Reglamento de régimen académico estudiantil* que las actividades académicas estudiantiles deben ser congruentes con el creditaje asignado al curso.

2.3. CONSULTAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 13 de diciembre de 2021 al 4 de febrero de 2022. Finalizado el periodo indicado, se recibieron 7 observaciones de las siguientes instancias universitarias:

- Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF)
- Escuela de Ingeniería Eléctrica (EIE)
- Centro de Evaluación Académica (CEA)
- Escuela de Orientación y de Educación Especial (EOEE)
- Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)
- Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería (PPCE)
- Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM)

La propuesta de modificación reglamentaria publicada en consulta, las observaciones, sugerencias y los oficios enviados por la comunidad universitaria se encuentran en el expediente del caso.

2.4. Análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles

La CAE analizó y discutió las observaciones recibidas después de la publicación de la consulta.

Mediante el oficio **PPEM-8-2022**, del 2 de febrero de 2022, la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, señaló lo siguiente:

(...) es necesario destacar que este parámetro de congruencia que se pretende implementar, no es posible respecto al PPEM bajo las normas actuales e incluso, normas de este tipo, si resultan aplicables a toda la población universitaria, podrían generar inconvenientes a nivel legal, a continuación se explica el porqué:

1. Definición de crédito: “Es la unidad valorativa del trabajo del estudiante, equivalente a tres horas semanales de su trabajo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor”. (Subrayado es propio).

Los cursos únicos semestrales del PPEM tienen 12 créditos en su mayoría, o sea, para cada semana por ese curso único se les pueden exigir actividades académicas a los estudiantes por un total de 36 horas. No obstante, el estudiante trabaja y aprende ordinariamente durante 48 horas semanales, pues así lo define el artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo de la CCSS, además de las guardias académicas.

Si se impone vía reglamento un apego absoluto a los créditos matriculados por semestre, tendríamos entonces que algunas semanas de nuestro semestre de 26 semanas no se podrían emplear para academia, porque, por definición, el crédito habla

de quince semanas de trabajo estudiantil y estaríamos rompiendo con esa lógica. Igualmente, 12 horas semanales de trabajo ordinario ni las guardias académicas reconocidas en el plan podrían emplearse para adiestrar al estudiante en su respectiva especialidad médica.

Ante lo anterior, se considera que estos parámetros resultan injustos para la lógica propia del PPEM y a su vez repercuten en nuestras finanzas, por lo que resulta de importancia para el Posgrado que se valore la posibilidad de solicitar al CONARE que se impulse un cambio en la definición del crédito para las Especialidades Médicas en el país, de forma tal que se adecúe realmente a las horas semanales y los semestres de 26 semanas que tenemos para la formación de especialistas. Un cambio en este sentido podría evitar problemas legales serios, pues eventualmente algún estudiante puede negarse a ser valorado académicamente más allá de los parámetros formales dados por la reglamentación de la UCR.

En otro orden de ideas, en caso de ser impostergable para la Universidad y con la finalidad de que esta iniciativa no resulte aplicable al PPEM, se solicita considerar si es viable incluir una regulación específica en nuestro Reglamento o si se requiere una norma específica para los Posgrados incluida directamente en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, de forma tal que esta iniciativa, en caso de proseguir, no resulte aplicable en razón de nuestras particularidades.

La máster Sunny González Serrano, directora del Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería, mediante el oficio **PPCE-45-2022**, del 2 de febrero de 2022, indicó lo siguiente:

Desde el Programa de Posgrados en Ciencias de la Enfermería hacemos de su conocimiento las siguientes situaciones que nos generarían posibles cambios en los planes de estudio que podría ir en detrimento de la calidad académica en la formación de los estudiantes.

La mayoría de nuestras maestrías son profesionales y buscan la formación en un área especializada de la disciplina: enfermería pediátrica/ enfermería en salud mental y psiquiatría/ enfermería oncológica y hematológica / enfermería en salud ocupacional/ enfermería ginecológica, obstétrica y perinatal.

El reglamento de régimen académico estudiantil se ha visualizado más para la formación de grado y no así del posgrado. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) debería tener su propia normativa al respecto la cual puede ser incluida en el reglamento de régimen estudiantil en un capítulo de Posgrados.

Este cambio pretende que las actividades académicas asignadas a los estudiantes concuerden con el crédito de cada curso, por cuanto las tareas excesivas podrían poner en riesgo los derechos de los estudiantes, su salud, bienestar y proceso de aprendizaje ¿Qué se entiende por tareas excesivas?

Una vez analizado lo anterior, es necesario destacar que este parámetro de congruencia que se pretende implementar, no resulta aplicable a todos los planes de estudio de los posgrado.

La definición de crédito como: la unidad valorativa del trabajo del estudiante, equivalente a tres horas semanales de su trabajo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor”.

Esto puede ser considerado para cursos teóricos o talleres simulados, sin embargo en los cursos de las prácticas de enfermería de las diferentes maestrías, cada una de ellas se rige por los objetivos de aprendizaje en primera instancia y posteriormente se establece el número de horas que el estudiante necesitará para esa área de especialidad.

Encasillarnos en ese valor numérico nos preocupa, ya que es adaptarnos a parámetros estándares cuando la formación de posgrado es tan heterogénea y en especial en el área de la salud.

A continuación, citamos los 3 aspectos por los que no estamos de acuerdo con la modificación del artículo número 3 del RRE en los términos propuestos:

- Es una modificación que se centra en un modelo de grado, debe existir uno específico para posgrado.
- La definición de carga excesiva debe ser clara, por lo que la diferenciación del creditaje es necesario esté acorde a la naturaleza y cumplimiento de objetivos de los cursos.
- No hay una relación directa en creditaje vs demanda teórica o práctica en todos los casos, lo que refuerza la necesidad de diferenciar estos y su costo.

Consideramos que esta iniciativa de cambio no debe ser aplicado a los posgrados y que en la coyuntura actual donde se analiza una reestructuración del SEP, sería el momento oportuno discutir cuáles serían las definiciones de crédito en los diferentes posgrados, tomando en consideración la diversidad que involucra el área de la salud

A partir de las observaciones de la comunidad universitaria y los criterios anteriormente mencionados, la CAE continuó con el análisis de la propuesta de modificación en consulta, con el propósito de plantear las mejoras necesarias para la correcta aplicación del principio de congruencia de manera equitativa y global, y así contribuir al bienestar de toda

la población estudiantil al garantizar el respeto de sus derechos y previendo situaciones que repercutieran en la salud integral, las cuales podrían deberse a la sobrecarga académica.

No obstante, la CAE considera que la situación de los posgrados es muy particular, por lo que se acordó adicionar un transitorio al *Reglamento de régimen académico estudiantil* con el objetivo de otorgarle al SEP un plazo para que regule e incorpore el principio de congruencia dentro de su normativa.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA destaca que no quisiera establecer diferencias entre estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado y estudiantes de grado, porque todas son personas estudiantes y realizar segregaciones podría ser perjudicial en acatamiento a los elementos de equidad por los cuales quieren regirlos.

Continúa con la lectura.

Por otra parte, es indudable que la implementación del principio de congruencia podría provocar eventualmente incertidumbre con respecto a su aplicación por parte de docentes. En este sentido, se torna necesario instar, a la Vicerrectoría de Docencia a establecer las acciones pertinentes para que esta modificación se haga efectiva y se acompañe al profesorado a la luz de los alcances y definiciones de esta modificación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA menciona que abordaron también lo que significa un curso, la dinámica y la metodología, el proceso de creditaje y la asignación que tiene un curso dentro de sus planes de estudio. En ese sentido, consideraron importante instar a la Vicerrectoría de Docencia a establecer las acciones pertinentes para que esta modificación se haga efectiva, pero, al mismo tiempo, acompañar al profesorado para que considere los alcances y definiciones de esa modificación.

Enfatiza que la misma reflexión debería conducir al Consejo Universitario y a la Universidad de Costa Rica (UCR) a tomar acciones que lideren esas reflexiones no solamente sobre la propuesta curricular en general, sino también las asignaciones y definiciones de lo que significan los cursos y sus tipos, así como el creditaje en general.

Continúa con la lectura.

Complementariamente, la propuesta de modificación en estudio tiene como propósito garantizar que el personal docente, de acuerdo con su conocimiento pedagógico, realice sus prácticas académicas según la naturaleza de los cursos, pero que al mismo tiempo pueda considerar el número de créditos asignados a un curso específico en la programación de forma proporcional a las actividades, evaluaciones, prácticas y proyectos que se desarrollarán; lo anterior, para promover una práctica de construcción multidimensional del conocimiento saludable para todas las partes involucradas.

En este contexto, la reforma parcial del *Reglamento de régimen académico estudiantil* se compone de la modificación del artículo 3 y de la inclusión de un nuevo transitorio.

Finalmente, luego de tomar en consideración las observaciones enviadas por la comunidad universitaria y de considerar los criterios enviados por las diferentes instancias, la CAE recomienda al plenario publicar la modificación al artículo 3 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

2.5. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6503, artículo 10, del 1 de julio de 2021 analizó la Propuesta de Miembros CU-24-2021, del 14 de junio de 2021 presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, la Srta. Maité Álvarez Valverde, la Br. Ximena Obregón Rodríguez y la MTE Stephanie Fallas Navarro, y acordó 3. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles revisar el Reglamento de régimen académico estudiantil para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.*

2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) el análisis y dictamen relacionados con la propuesta de revisión del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al crédito asignado al curso (Pase CU-59-2021, del 5 de julio de 2021).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6546, artículo 2, del 25 de noviembre del 2021, analizó el documento CAE-Dictamen-11-2021, del 18 de noviembre de 2021, y acordó publicar en consulta la propuesta de modificación del artículo 3 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*. La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 71-2021, del 10 de diciembre de 2021.
4. En la sesión N.º 6560, artículo 8, del 25 de enero de 2022, se acordó nombrar como coordinador de la CAE al Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, y como miembros integrantes de la Comisión a la MTE. Stephanie Fallas Navarro, al Sr. Levoe Saborío Montes y a la Dra. María José Cascante Matamoros como representante del rector.
5. El *Reglamento de régimen académico estudiantil* señala:
ARTÍCULO 3. Para efectos de este Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:
 - a.-*Unidades Académicas: son las escuelas, las facultades no divididas en escuelas y las sedes regionales. Para efectos de los procesos de orientación y matrícula, las funciones de las unidades académicas se aplicarán por las carreras interdisciplinarias, por unidades académico administrativas que así sean declaradas por la Vicerrectoría de Docencia y por el Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda.*
 - b.-*Director o Directora de unidad académica: Es el Decano o la Decana de una facultad no dividida en escuelas, el Director o la Directora de una escuela, y el Director o la Directora de una sede regional. Para efectos de los procesos de orientación y matrícula, las funciones asignadas a la persona que dirige una unidad académica serán asumidas por el coordinador o la coordinadora de una carrera interdisciplinaria, el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda.*
 - c.-*Crédito: Es la unidad valorativa del trabajo del estudiante, equivalente a tres horas semanales de su trabajo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.¹⁰*
 - (...)
 - e.-*Plan de estudios: Es un documento académico, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos con sus respectivas características (sigla, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un título universitario.*
 - f.-*Curso: Es una actividad académica en que participan docentes y estudiantes, orientados por un programa, en el que se establecen características curriculares inherentes, según lo establece el Artículo 14 de este Reglamento.*
 - (...)
 - m.-*Carga académica: Es la suma de los créditos de los cursos matriculados, por ciclo lectivo.*
6. La Universidad de Costa Rica, como institución humanista y promotora de la salud, debe garantizar que el personal docente –en consonancia con su experticia – considere el número de créditos asignados a un curso específico y programe de forma proporcional las asignaciones, evaluaciones, prácticas y proyectos que se desarrollarán; lo anterior, con el objetivo de evitar la asignación de actividades excesivas que eventualmente repercutan en el estado de salud y en el proceso de aprendizaje de la población estudiantil.
7. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un constructo multidimensional, de responsabilidad compartida, pero sobretodo como un derecho fundamental. Asimismo, esta organización define la salud mental como *un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.* Además, se resalta el concepto de salud universitaria que nuestra institución ha venido construyendo, el cual se dirige hacia un modelo de promoción de la salud en consonancia con nuestra acreditación ante la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud.

¹⁰ Definición de Conare

8. Las *Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica* señalan lo siguiente:
- Política
- 3.2. Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado.
- Objetivo
- 3.2.1. Fortalecer los servicios y programas de apoyo para la población estudiantil universitaria, que integren las siguientes dimensiones: la personal-social, la socioeconómica, la vocacional- ocupacional, la educativa, la accesibilidad y la de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental).
9. La Universidad de Costa Rica, en su modo integral de educación, acompaña al estudiantado en su proceso de aprendizaje; por ello, en la Resolución VD-9374-2016 (actualmente derogada por la VD-11502-2020) se establecen cinco tipos de acompañamiento docente en el proceso, a saber: presencial, bajo virtual (25% virtual/75% presencial), bimodal (50% virtual-50% presencial), alto virtual (75% virtual/25% presencial) y 100% virtual.
10. La Universidad de Costa Rica, dentro del contexto de la pandemia, fortaleció las acciones de educación virtual y acompañamiento al estudiantado en todo el proceso, lo que ha significado participación docente en el entorno asincrónico y sincrónico, a través de los medios de comunicación directa, ya sea por videoconferencia, correo electrónico o por mensajería.
11. La Resolución VD-R-9285-2015 establece que se pueden brindar las horas de atención al estudiantado por medios virtuales, con previa comunicación por parte de la unidad académica. Por tanto, en este momento coyuntural, la Universidad de Costa Rica, acorde con su naturaleza, tiene un modelo educativo que se nutre de un alto componente virtual. Gracias al avance de la tecnología y su impacto en el mundo académico y social, se ha venido trabajando de manera constante en los modelos de aprendizaje híbrido, caracterizados por la educación con presencia docente y estudiantil con componente virtual, dentro del marco de flexibilización que solicita el inciso ch, del artículo 50, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y las resoluciones VD-11502-2020 y VD-11489-2020.
12. En el *Reglamento de régimen académico estudiantil* debe establecerse explícitamente que las actividades académicas estudiantiles han de ser congruentes con el creditaje asignado al curso.
13. En este momento, dadas las particularidades legales externas, la naturaleza de los objetos de formación curricular y académica en algunas maestrías profesionales y especialidades del área de salud a nivel de posgrado, el parámetro de congruencia que se pretende implementar no resulta aplicable inmediatamente a todos los planes de estudio de los posgrados.
14. Esta propuesta contribuye al bienestar de la población estudiantil al garantizar el respeto a sus derechos y deberes, lo que implica inexorablemente la prevención de situaciones de sobrecarga académica que pueden impactar en su salud integral.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita suspender, porque ya tienen a las personas invitadas.

ACUERDA

1. Aprobar la reforma parcial del artículo 3 y la adición de un nuevo transitorio al Reglamento de régimen académico estudiantil, tal y como aparece a continuación:

(...)

e bis.- Principio de congruencia

Los cursos deben guardar congruencia con el Plan de Estudios vigente en relación con sus respectivas características: sigla, nombre, naturaleza del curso, ciclo en que es impartido, requisitos, correquisitos, horas, créditos y descripción.

De acuerdo con lo anterior, debe cumplirse, de manera estricta, con lo dispuesto en el artículo 3, inciso c), de este reglamento, en el que se establece el creditaje asignado y la correspondiente a la carga horaria estudiantil para el desarrollo de las actividades de los cursos presenciales o virtuales, independientemente de su grado de virtualidad, los cuales se destacan a continuación:

- bajo virtual (25% virtual-75% presencial)
- bimodal (50% virtual-50% presencial)
- alto virtual (75% virtual-25% presencial)
- 100% virtual

Cabe destacar que la carga horaria estudiantil de los cursos presenciales incluye las horas destinadas al trabajo dentro de la clase y a las asignaciones extraclase. Por otro lado, en el caso de los cursos en la modalidad virtual, la carga horaria estudiantil incluye tanto las horas asignadas a actividades sincrónicas en compañía de la persona docente como aquellas destinadas a actividades asincrónicas de cualquier índole.

Por tanto, debe velarse por que la cantidad de tiempo destinado a las actividades programadas en cada curso siempre corresponda con la cantidad de horas asignadas al curso, de acuerdo con el número de créditos que se rige en el Plan de Estudios.

Transitorio: El Sistema de Estudios de Posgrado contará con el plazo de un año para que incorpore el principio de congruencia dentro de su reglamento.

2. Instar a la Vicerrectoría de Docencia a establecer las acciones necesarias para que esta modificación se haga efectiva.”

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la lectura del dictamen en torno a la revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso. Se continuará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para proceder con la visita del Lic. Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A, auditoría externa, quien se referirá a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2020 y al Informe de Auditoría de Tecnología de Información. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita modificar el orden del día para recibir a la visita del Lic. Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A, auditoría externa, quien se referirá a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2020 y al Informe de Auditoría de Tecnología de Información. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder con la visita del Lic. Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A, auditoría externa, quien se referirá a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2020 y al Informe de Auditoría de Tecnología de Información. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

*****A las once horas y diez minutos, se une a la sesión virtual el Lic. Iván Brenes Pereira, Sr. Fabián Cordero y la Sra. Sofía Carvajal. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe al Lic. Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A, auditoría externa, quien se referirá a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2020 y al Informe de Auditoría de Tecnología de Información. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2020. Le acompañan la Licda. Sofía Carvajal Venegas, gerente de la auditoría, y el máster Fabián Cordero Navarro, socio a cargo de la auditoría de Tecnologías de Información.

*****A las once horas y once minutos, se unen a la sesión virtual la magistra Carolina Solano Vanegas y la Licda. Alejandra Navarro Navarro de la Unidad de Estudios. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da la bienvenida al Lic. Iván Brenes Pereira, al máster Fabián Cordero Navarro y a la Licda. Sofía Carvajal Venegas. Cede la palabra al Lic. Iván Brenes.

LIC. IVÁN BRENES: –Buenos días. La convocatoria que se nos hizo fue para presentar los resultados de la auditoría financiera del periodo terminado al 31 de diciembre de 2020.

La firma Carvajal, a la cual representamos mi persona, la Licda. Sofía Carvajal y el Mag. Fabián Cordero, fue contratada para realizar una serie de auditorías y emitir seis informes en total, sobre los cuales brindaremos los principales resultados. El primero que emitimos es la Opinión a los Estados Financieros de la Universidad al 31 de diciembre de 2020.

El objetivo principal de la auditoría es lo que implica emitir una opinión de los estados financieros de acuerdo con el marco de información que utiliza la Universidad para presentar su contabilidad o sus estados financieros, tales como los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense y algunas bases modificadas que se utilizan en la preparación de los estados financieros que vamos a detallar más adelante.

Nuestra auditoría y el trabajo fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que es la base normativa que nos rige como contadores públicos autorizados, y también con los requisitos éticos tanto del Colegio de Contadores Públicos como del Consejo Internacional de Normas de Ética para contadores.

En cuanto a lo que es parte de una auditoría, siempre se establecen las responsabilidades de las partes. En este caso, la jefatura de la Oficina de Administración Financiera (OAF) es la responsable de preparar y presentar los Estados Financieros siguiendo las políticas contables adoptadas por la entidad, así como del mantenimiento del control interno y de cualquier procedimiento enfocado a evitar que estos estados financieros contengan errores importantes debido a fraude o error no intencional.

Nuestra responsabilidad como auditores es emitir una seguridad razonable sobre los estados financieros que nos permita formar una opinión; para ello, aplicamos todos los procedimientos establecidos por las NIA y recolectamos la documentación soporte y toda la evidencia necesaria para emitir nuestra opinión.

En cuanto a las implicaciones de esta auditoría se encuentran la identificación y valoración de riesgos de que los estados financieros presenten errores importantes que puedan ser malinterpretados por los usuarios. En este sentido, obtenemos conocimiento del control interno de las áreas relevantes para la auditoría; evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas durante la elaboración y la generación de la información contable; calculamos las estimaciones contables; verificamos el principio contable de empresa en funcionamiento, que es un principio fundamental y, por último, evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros para garantizar el cumplimiento de los requisitos de información financiera.

Estamos emitiendo una opinión con algunas salvedades que son excepciones a lo que se podría catalogar como una “opinión positiva o limpia”, las cuales vamos a detallar seguidamente.

El primer punto tiene que ver con la base contable con la cual la Universidad prepara la información financiera y contable. En este caso, en las notas a los estados financieros que preparara la Oficina de Administración Financiera se establece que el sistema contable es de carácter presupuestario y patrimonial, en el cual se combinan dos bases de registro contable conocidas: la base de efectivo, en la que se registran los ingresos y los gastos en el momento en que se pagan, y la base de devengo, en la que se basan las Normas Internacionales de Información Financiera para el sector público.

En el caso de la Universidad, esto genera que en los estados financieros existan algunas partidas que podrían requerir de registros contables, entre ellas: la cesantía y vacaciones contraídas por sus funcionarios, excepto vínculo externo, que incluye a personas funcionarias que generalmente se liquidan año con año, entonces se van pagando todas las obligaciones laborales.

Los ingresos por matrícula se registran como una cuenta por cobrar y como un pasivo; sin embargo, por el método de devengo, debería registrarse como un ingreso en los resultados del periodo. También, podemos determinar una importante diferencia en la parte patrimonial, específicamente en la presentación del estado de situación financiera, pues se presentan contra cuentas de activos, entre ellos propiedad, planta y equipo y la depreciación, así como algunas otras cuentas de estimaciones que se realizan, pues tienen un efecto directamente al patrimonio. Esto es de esta forma debido a que la Universidad principalmente busca que su sistema contable vaya emparejado con la contabilidad presupuestaria; entonces, por esa razón un gasto de depreciación no comprometería los ingresos y gastos del periodo porque en el presupuesto de depreciación no se registra; entonces se optó, desde hace muchos años, por aplicar una base contable que le permitiera a la Universidad mantener, al menos, el estado de resultados o sus ingresos y sus gastos congruentes con la ejecución presupuestaria del periodo. Esto en cuanto a la presentación de contabilidad patrimonial, que tiene esos efectos que estamos indicando dentro de esta salvedad.

Dentro de la segunda salvedad, se mantenía a esa fecha (al 31 de diciembre de 2020) una cuenta por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por algunos casos contencioso-administrativos en los que la CCSS reclamaba a la UCR y esta última, por su parte, exigía sumas por gastos en los cuales incurrió en los Equipos Básicos de Atención Integral (Ebáis) cuando estaban bajo su administración. En

dicha cuenta se realizaron algunos sobregiros para la atención de gastos, los cuales no fueron reconocidos por parte de la CCSS; es decir, no fueron compensados a la Universidad. En este periodo, el juzgado declaró sin lugar a la demanda y se procedió a desestimar la cuenta por cobrar. Sin embargo, por el efecto que hablábamos anteriormente de la contabilidad presupuestaria, esta pérdida no ha podido aplicarse en la parte de gastos debido a que no existe un contenido presupuestario para registrarla y darle de baja a la cuenta; entonces, se mantiene reflejada como una cuenta por cobrar, pero ya el juzgado declaró que no procede.

A esa fecha, había también un embargo a las cuentas de la Universidad por el cual la CCSS presentó una demanda contra la UCR alegando una presunta omisión en la prestación de servicios. La resolución del juzgado de esos embargos se mantenían a esa fecha, por lo que dependerá de la resolución judicial si la UCR va a recuperar dichos saldos o si va a tener resultados desfavorables para la Institución.

En cuanto al tercer punto de salvedad, aquí determinamos algunas diferencias en lo que se reporta a la Caja Costarricense de Seguro Social correspondiente a cargas sociales y salarios; por ejemplo, en la provisión de los aguinaldos, determinamos diferencias importantes en lo que corresponde a los recálculos de auditoría. Esta situación se discutió con la Oficina de Administración Financiera; sin embargo, nos indicaron que se trasladaría a la Oficina de Recursos Humanos para lograr determinar el origen de estas diferencias y verificar si ameritaba la realización de ajustes a los estados financieros.

En el cuarto punto de salvedad, dentro de los pasivos de la Institución no se ha registrado una estimación por vacaciones acumuladas pendientes de disfrutar por los funcionarios, ni tampoco la cesantía que no haya sido girada en administración a otras entidades. Por disposición de las normas de contabilidad del sector público, estos conceptos constituyen obligaciones por pagar en el futuro; sin embargo, estas no se han estimado ni reconocido en los estados financieros, lo cual podría tener un impacto en el futuro de la Institución a la hora de determinar el monto que representa esta obligación; así, si las vacaciones se disfrutaron, estas obligaciones se reducen, pero si un funcionario se pensiona con vacaciones acumuladas se debe proceder con este pago; esta parte es la que se debe determinar y registrar en los estados financieros.

En la opinión indicamos que la base contable con la cual se preparan los estados financieros es de carácter específico para la Universidad, debido a esa mezcla de base de devengo y de base de efectivo, las cuales difieren de lo que los principios y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) buscan en la preparación de información financiera, pues se debe cumplir al 100% con el método de devengo. En este caso, al existir estas partidas a base de efectivo y este manejo presupuestario de la contabilidad financiera, estamos indicando que se aleja de los principios que buscan estos dos marcos normativos.

Excepto por el efecto de estos puntos anteriores, estamos emitiendo una opinión en la cual indicamos que todas las demás situaciones se presentan razonablemente, a saber: la situación financiera de la Universidad al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, el cambio en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a los estados financieros, no hubo partidas o ajustes de auditoría aplicados, por lo que se presentan de acuerdo con la información brindada por la Oficina de Administración Financiera al 31 de diciembre de 2020. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con la liquidación presupuestaria y no hubo determinación de ajustes de auditoría.

Básicamente ese sería el resumen del primer informe de opinión, no sé si continuamos con los demás o si alguien tiene una consulta sobre los estados financieros.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que continúen.

LIC. IVÁN BRENES: –El segundo informe versa sobre el cumplimiento de una norma técnica presupuestaria del presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE), numeral 4.3.17., la cual establece que todas las entidades cuyo presupuesto supere los sesenta millones de unidades de desarrollo deben someter su

liquidación presupuestaria a una evaluación externa. En este caso, el objetivo de este trabajo es emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestario del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En este sentido, la Universidad cumple con todos los aspectos materiales de la normativa jurídica y técnica, tanto interna como externa, regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria de conformidad con el marco regulatorio.

A raíz de lo que hablábamos anteriormente de la contabilidad que está muy orientada al presupuesto, en la parte presupuestaria se observa el lado positivo de esta situación al determinar que el registro de ingresos y gastos cumple con toda la normativa presupuestaria. Únicamente, la situación que determinaron como un hallazgo fue la diferencia entre lo que se reporta a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y lo que se registra en los gastos de cargas sociales y de aguinaldo. Por lo tanto, todos los demás gastos e ingresos fueron corroborados y se presentaron razonablemente en la liquidación presupuestaria.

El resumen es la información presentada y en lo declarado a la Contraloría General de la República, entonces no hubo necesidad de realizar ajustes de auditoría. En este proceso de revisión, verificamos el cumplimiento de cada uno de los aspectos solicitados en las normas técnicas de presupuesto y determinamos que la Universidad cumple satisfactoriamente con cada uno de los criterios que se deben evaluar para emitir esta opinión; estos criterios están detallados en el informe.

Asimismo, como parte de los objetivos de la contratación, se solicitó un informe sobre el funcionamiento y la efectividad de la Gestión de la Ética Institucional, durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020, basado en los criterios de las *Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general*, Directriz D-2-2004-CO publicada en la Gaceta 228 del 22 de noviembre de 2004, para la aplicación de las entidades públicas y de las leyes y normativas relacionadas con aspectos de ética institucional en la función pública.

Como resultado, se determinó que la Universidad no cuenta con un programa ético definido, en el cual se establezca la declaración explícita de valores éticos, un código de ética o documento análogo que reúna todos los enunciados éticos, establecidos en el marco jurídico y normativo externo mencionado, y que establezca los indicadores de la gestión de la ética y las estrategias de implementación del marco ético.

También determinamos que no existe un órgano interno al cual se asignen las responsabilidades correspondientes al tema de ética. La normativa es clara en establecer que tanto jefes como titulares subordinados y de mayor rango de la Institución son las personas responsables; sin embargo, se pide que exista un órgano encargado de gestionar lo relacionado con estrategias de ética.

El tema de ética se menciona dentro del marco normativo de la Universidad; sin embargo, no se reúne en un marco normativo que esté a cargo de una entidad interna que pueda dar seguimiento a este tema. Por lo anterior, en nuestra opinión, la Universidad cumple parcialmente con las *Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general*. Los resultados de la revisión y el trabajo realizado se presentan en la sección de conclusiones de este informe.

Asimismo, se emite un informe sobre la capacidad y los procedimientos internos de la Universidad. En cuanto a la detección y prevención de fraude, se valoran básicamente los siguientes puntos: alteración de registros; apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y su respectiva contabilización; obtención ilegal de beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos,

ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechamiento de los periodos de transferencia entre cuentas, pérdidas o ganancias ficticias; manipulación en procesos de contratación, apropiación indebida de efectivo o activos, inclusión de transacciones inexistentes; ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como omisión de transacciones existentes y la sobre o subvaloración de cuentas contables. Básicamente, el objetivo de esta revisión es determinar si dentro del proceso contable de registro de otros procesos internos como la contratación administrativa existen suficientes controles para evitar estos riesgos de fraude.

En nuestra opinión, la UCR, mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude. Como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia para determinar un fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros y las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020. Por lo tanto, en este apartado concluimos que existen suficientes controles, una adecuada segregación de funciones y también las revisiones y aprobaciones suficientes para evitar que se dé algún tipo de fraude o riesgo de fraude como los que mencioné anteriormente.

Con respecto a la auditoría financiera, se redactó una carta de gerencia en donde se detallan los principales hallazgos del proceso de auditoría. Los siguientes son los hallazgos del periodo 2020, algunos de ellos son seguimientos del periodo anterior, algunos están en proceso de resolución y otros dependen de cambios en los sistemas o de la implementación de las NICSP:

HALLAZGO 1: Falta de definición de aspectos claves de la adopción de las NICSP. Como bien sabemos la contabilidad nacional y la Contraloría General de la República han venido impulsando la adopción de las NICSP. En la Universidad determinamos que falta definición de las políticas contables que van a definir la forma en la que se registran diversas partidas, entre lo que es la adopción de estas normas estaría la determinación o la aplicación al 100% del método de devengo que era uno de los aspectos mencionados en el primer informe. También la definición del estado de apertura de cuales son los ajustes necesarios que se deben llevar a cabo para comenzar con la aplicación de políticas basadas en normas del sector público.

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale el Dr. Germán Vidaurre.*****

En su lugar toma la dirección el Dr. Carlos Palma.

HALLAZGO 2: Falta de registro de la participación en el fideicomiso que se tiene con el Banco de Costa Rica para la construcción y arrendamiento de edificios de obra pública en donde aunado al tema anterior las políticas contabilidad nacional y normas internacionales establecen que toda participación en fideicomisos debe ser registrada como un activo similar a cuando una empresa tiene participación en otra y debe irse registrando por el método de participación en la medida en que el fideicomiso tenga resultados en el periodo; entonces, en la Universidad lo que se mantienen son los edificios y los terrenos que están en administración del fideicomiso en lugar de tener la participación como tal en el fideicomiso y esto conlleva que tenga efectos como el del hallazgo 3, en donde existen ingresos diferidos en el fideicomiso los cuales no están registrados en la contabilidad de la Institución.

Estamos hablando de un monto de alrededor de 280 millones de colones que el fideicomiso tiene a favor de la Universidad, debido a los pagos que se realizan por el arrendamiento. La Universidad no tiene registrado estos pagos debido a la falta de ese registro de participación en el fideicomiso.

HALLAZGO 4: La Institución no cuenta con una política para regular la concentración de inversiones. Esto es un aspecto de control interno a la hora de determinar en qué tipo de inversión, en qué

Institución financiera o en qué entidad financiera se van a colocar los recursos disponibles o qué tipo de inversiones y en qué plazos, por lo que recomendamos la creación de esta política para regular la inversión.

HALLAZGO 5: Deficiencias en la cuenta matrícula al cobro. Determinamos que en el registro de la cuenta por cobrar hay dos aspectos: uno tiene que ver con una diferencia en el registro auxiliar de la cuenta de matrícula con lo que presenta el balance de situación financiera en donde hay una diferencia de 206 millones de colones que según nos informaba la Administración tiene que ver con un tema del reporte a nivel de tecnologías de información que se utiliza para detallar las cuentas, y también determinamos que el 46% de las cuentas por concepto de matrícula mantienen una antigüedad muy importante que tiene que ver con el punto 6 en donde la mayoría o una gran cantidad de cuentas, incluyendo las de matrícula, tienen una antigüedad importante.

En el **Hallazgo 6** se determinó que incluyendo la matrícula el 78% de la cartera de cuentas por cobrar tiene una antigüedad mayor a un año lo cual en la implementación de normas internacionales implica el registro de estimaciones por incobrabilidad y una serie de situaciones que conllevan al análisis de los deudores y de la cuenta para determinar si realmente esas partidas se van a recuperar durante un año o se van a llevar más de un año en su recuperación o si por el contrario ya no va a ser posible su recuperación.

HALLAZGO 7: Como parte de la auditoría realizamos visitas a las bodegas de inventarios de la Institución y determinamos que en la bodega principal se mantienen activos pendientes de entrega, activos en tránsito que corresponden a activos nuevos solicitados por diversas unidades de la Universidad, los cuales se mantienen en bodega y no se entregan al solicitante hasta que se les coloque una placa. El problema es que hay activos con hasta 5 años pendientes de entrega; entonces esto puede generar obsolescencia o que la situación por la cual se solicitó el activo no se cumpla. En este caso la recomendación es que se agilice el proceso de entrega de activos a las unidades solicitantes para que cumplan su función por la cual fueron adquiridos.

HALLAZGO 8: Debilidades de control interno en la cuenta propiedad planta y equipo. Se detalla una serie de debilidades en los activos, algunas tienen que ver con el registro legal de terrenos en el registro público que aparecen a nombre de particulares o de sociedades anónimas; sin embargo, son terrenos de la UCR.

Se determinan algunas situaciones como gastos de depreciación que no se lleva contablemente a la cuenta de gastos, sino que se registran a patrimonio: se llevan registros auxiliares en libros de Excel, lo cual podría generar la pérdida de información importante (libros, activos biológicos, programas de cómputo). Estos son algunos de los activos que se mantienen en libros de Excel, lo cual, para la auditoría, es un factor de riesgo por la eventual pérdida de la información.

HALLAZGO 9: Debilidades de control mostradas en la toma física de mobiliario y equipo. Como parte de la auditoría realizamos visitas a diversas sedes de la Universidad y determinamos que en algunas de las sedes tienen debilidades, por ejemplo activos con placas erróneas (hay un caso en la Sede Rodrigo Facio Brenes donde un CPU tiene una placa que corresponde a otro activo), no se encontraron algunos activos, activos ubicados en una sede pero a la hora de solicitarlos se nos indica que están en otra sede; entonces, lo que estamos mencionando es el riesgo de control a la hora de darle el seguimiento o de custodiar estos activos porque no hay una certeza de que el activo esté en el lugar donde esa persona lo ubica o el riesgo de que sean activos que hayan sido sustraídos y se les haya cambiado la placa para evitar que se dé el faltante, estos son temas de control interno.

HALLAZGO 10: Determinamos que existen obras en las que no se ha reclasificado el activo fijo y esto implica que no se haya iniciado con el proceso de depreciación de las mismas y que no se tenga el control adecuado en el que el momento en que finaliza una obra se le dé el finiquito y se registre como activo de la Institución.

HALLAZGO 11: Existen diferencias entre el registro auxiliar de obras en proceso y la contabilidad. En este caso determinamos que hay diferencias en el auxiliar de obras utilizado por la oficina de proyectos y el auxiliar que de la contabilidad que se utiliza para el registro contable. Lo que se recomendó es que se logre unificar la información y que haya una adecuada comunicación entre estas dos áreas para que en el momento en que una obra finalice la contabilidad tenga la información suficiente para realizar el registro contable.

HALLAZGO 12: Debilidades de control en el manejo de garantías de participación y cumplimiento que están registradas en el pasivo determinamos que existen varias garantías vencidas y con una antigüedad considerable; por ejemplo, garantías de los años 2012, 2014, 2004, 2005 que todavía están pendientes de devolución, pero obviamente la fecha de vencimiento ya excedió así como la contratación a la cual estaban ligadas por lo que la recomendación es que se dé una revisión y una depuración de esta cuenta debido a que podrían existir garantías que no procede tener registradas como un pasivo.

HALLAZGO 13: Carencia de auxiliar de las cuentas por pagar de cheques anulados. Existe una cuenta en el pasivo llamada “cheques anulados”, para la cual no obtuvimos un registro auxiliar para saber cuáles cheques son los que están en esa condición. La Oficina de Administración Financiera nos indicaba que se lleva con el módulo de conciliación bancaria, pero está valorando con los cambios en el sistema tener un registro auxiliar aparte para esta cuenta por pagar.

Hay una partida que para la auditoría es inmaterial, alrededor de tres millones y medio de colones, la cual no presenta movimiento durante el periodo y está relacionada con un caso de liquidación de un proceso que tiene que ver con un reintegro de cobro que no ha tenido movimientos desde el año 2012, entonces en ese caso la recomendación es verificar si ese pago procede; de lo contrario, depurar la cuenta para no presentar movimientos que no correspondan a pasivos de la Institución.

HALLAZGO 15: Diferencias entre el saldo contable y los saldos del auxiliar en deducciones retenidas por pagar. Se determinaron diferencias, pequeñas de cinco millones novecientos mil colones, tres millones ochocientos mil colones y una última de dieciocho millones, las cuales se dan entre el registro auxiliar y el saldo contable al 31 de diciembre lo que amerita que se realicen las conciliaciones y revisiones necesarias para conciliar esos saldos.

HALLAZGO 16: Registros en patrimonio correspondientes a transacciones del estado de resultados. Tiene que ver con el carácter presupuestario de la contabilidad en donde en el patrimonio está el registro de las contra cuentas de activos fijos, de depreciaciones, otros activos, amortizaciones y algunas estimaciones, que bajo el principio de devengo y si se concluye con la implementación de las normas internacionales del sector público, estos registros no proceden en el patrimonio, sino que son registros que afectarían los resultados del periodo y *a posteriori* vendrían a formar parte de una cuenta de superávit o de resultados acumulados. Esta situación se vendría a corregir con la implementación de un método contable de devengo o con las NICSP.

HALLAZGO 17: Ingresos por concepto de matrícula registrados sobre la base de efectivo. Tiene que ver con este principio contable en el cual, a la hora de sacar la matrícula al cobro la Universidad, no registra un ingreso sino que registra la cuenta por cobrar en el pasivo y de acuerdo con el principio de devengo debería ser una cuenta de ingresos; sin embargo, debido a que se sigue la base presupuestaria el ingreso no se registra hasta el momento en que realmente se cobra, por esa razón se utiliza esta metodología a la hora de registrar este concepto de matrícula.

Y, por último, existen funcionarios con vacaciones pendientes de disfrutar que exceden lo permitido por la UCR. En este caso determinamos que existen una importante cantidad de funcionarios con vacaciones acumuladas desde ciento setenta hasta setecientos días y más, y hay una resolución interna la cual establece que todos los colaboradores deben disfrutar sus días de vacaciones acumulados por lo que en estos casos, se

nota que no se ha ido cumpliendo con esa resolución; por lo tanto, se recomienda que se le dé seguimiento para que disminuyan los días de vacaciones pendientes, lo cual tiene efecto en el registro de un pasivo por las obligaciones con vacaciones pendientes de manera que si bajan las vacaciones pendientes de disfrutar pues también ese pasivo va a ser menor a la hora de determinarlo.

HALLAZGO 19: No se cuenta con la provisión de vacaciones y cesantía que es un tema que mencionamos en la opinión debido a la aplicación de esta base.

HALLAZGO 20: Diferencias en planillas que afectan la opinión de los estados financieros y también se menciona la parte de presupuesto debido a que en este caso la documentación soporte de las cargas sociales y los gastos de la Caja Costarricense de Seguro Social no concuerdan con la documentación soporte, por lo que la recomendación es que en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos se determine la razón o el origen de esas diferencias para lograr al menos conciliarlas.

Ese es el informe de carta de gerencia. Para presentar el informe de Tecnologías de Información, le cedo la palabra a mi compañero Fabián Cordero, quien es el auditor socio de la firma en Tecnologías de Información.

EL DR. CARLOS PALMA cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece al Lic. Iván Brenes por su amplia y detallada explicación.

Expresa su preocupación por el señalamiento que realizó en uno de los apartados en relación con la ausencia de un proceso o un procedimiento para la fiscalización ética y que no se tienen las instancias para realizarlo. Pregunta si se pudo determinar si es debido a que se arrastra del pasado o si se ha planteado algo y no se ha logrado ejecutar.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que la información obtenida es que se ha venido trabajando en el tema. En el informe que presentaron se señalan una serie de gestiones que se han realizando en la Universidad, pero no se ha logrado definir las responsabilidades en un órgano interno donde se centren o asignen esas obligaciones.

Menciona que lo que se determinó es que internamente, la Oficina de Contraloría Universitaria es la que, en respuesta a denuncias y a informes realizados, ha tomando la responsabilidad de la parte de ética; sin embargo, tanto en la ley como en el control interno de la contraloría se establece que la auditoría no puede formar parte de esa gestión que es propia de la Administración. Por esta razón, en el informe están detallando una serie de acciones que se han realizado, pero a la fecha se mantiene esa situación.

Amplía que en el informe se incluyó un apartado que menciona, dentro de la normativa interna, cuáles de esos documentos implican temas de ética y la mayoría de los temas que pide la normativa de la Contraloría son abordados; sin embargo, por falta de ese órgano interno no es posible determinar si la situación se denuncia, si se le da seguimiento o si se le da el debido proceso interno.

****A las once horas y cincuenta y siete minutos, se une a la sesión el Dr. Germán Vidaurre. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Lic. Iván Brenes.

Rememora que el año pasado se presentó un primer diagnóstico sobre el código de ética o la necesidad de un código de ética en la Universidad y en el Consejo Universitario se consideró que era momento de empezar a trabajar en esa materia. Menciona que, conversando con el Dr. Carlos Araya, retomaron el tema y trabajarán en una propuesta que puedan llevar al plenario para su aprobación y valoración.

Agrega que es un tema que tienen pendiente y presente para trabajarlo lo más pronto posible.

Consulta al Lic. Iván Brenes, y a las personas que le acompañan, sobre el primer informe, porque le llama la atención esa diferencia que existe con respecto a los montos en el aguinaldo y salarios, que es una diferencia por mil y resto de millones con respecto al aguinaldo y dos mil cuatrocientos millones con respecto a salarios. Es una diferencia grande y les indicaban, en ese momento, que no encontraban la razón de esa diferencia; sin embargo, le parece que son montos bastante altos, por lo que solicita que se refiera al respecto y a lo que procede para explicar esas diferencias.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que, como parte de su experiencia en otras instituciones, siempre existen diferencias con lo que la CCSS emite como documentación soporte de la planilla y viene dado principalmente por situaciones como, por ejemplo, salarios mínimos que en la Universidad se paga a personas docentes que trabajan medio tiempo: no se les reporta un salario mínimo, porque tal vez tienen pocas lecciones y el salario no llega al mínimo; sin embargo, la CCSS, por sus reglamentos internos, cobra sobre el salario mínimo, no por menos de ese monto.

Indica que también se da por casos de incapacidades; sin embargo, le parece que sí es importante revisar para encontrar el origen de esas diferencias. La Oficina de Administración Financiera les señalaba que es un trabajo que se debe hacer en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos para solicitar la información a la CCSS y consultar las bases sobre las cuales ellos calculan las cargas sociales. Esto conlleva una cantidad importante de trabajo debido a la gran cantidad de personas funcionarias de la Universidad. Para determinar en cuáles casos específicos se generan las diferencias y que internamente se pueda conocer si se debe a incapacidad, a salario mínimo o a tiempo parcial, se requiere de ese proceso de conciliación de la información de la CCSS y la interna, porque la ventaja es que la información interna se basa en lo que se paga y, en ese sentido, pueden estar seguros de que no se está pagando de más o alguna otra situación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA saluda al Lic. Iván Brenes, al Mag. Fabián Cordero y a la Licda. Sofía Carvajal. Refiere que, cuando lee el punto 3, le llama poderosamente la atención los fundamentos para la opinión consolidada. Entiende a qué se debe gracias a la aclaración del Lic. Iván Brenes, pero desea profundizar en este tema, sobre todo porque alguna persona externa a la Institución que lea ese informe puede pensar que el origen de estas diferencias es simple. La CCSS establece, para efectos del reporte de planillas y para pago de cargas sociales, un salario mínimo en jornada de tiempo completo, pero resulta que la Universidad emplea a miles de docentes (posiblemente tres mil quinientas) que trabajan jornadas de 1/32, 1/16, 1/4 o un ½ tiempo y aunque esa persona, que trabaja 1/16 de tiempo, tiene un salario de setenta mil colones, para efectos del pago de la carga social tiene que ser sobre el salario mínimo, según la ley constitutiva de la CCSS.

Considera que puede ser útil, para efectos de control, tener ese auxiliar y conciliar esa información, pero le parece que se debe incluir como un punto de salvedad, en tanto puede llamar la atención de manera negativa hacia la Universidad con respecto a una norma que establece la ley constitutiva de la CCSS.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA se refiere al punto 2, ya que le preocupa que no tengan registrada la cuenta de fideicomisos. Señala que por lo menos deberían tenerla en la cuenta patrimonio porque se trata de doscientos ochenta millones, que son sumas considerables. Le parece que la obligación es reflejar esa cuenta, por lo que desea que el Lic. Brenes explique este tema, pues es una cuenta que se arrastra y no se está visibilizando el estado actual de los fideicomisos.

Con respecto a la cuenta de inversiones, desea aclarar si se refiere a la concentración de inversiones, si son transitorias en títulos valores o si está hablando de concentración por emisor, por plazos, montos, etc.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. Iván Brenes.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que con respecto al primer punto del fideicomiso lo que están informando es una diferencia en la metodología contable de ese registro, porque la Universidad se encuentra en un proceso de adopción de las NICSP y también de la contabilidad nacional que ha emitido ciertos criterios y políticas contables para ser aplicadas por las entidades que estén en el proceso.

Explica que la diferencia consiste en que lo que la Universidad tiene registrado son las obras; es decir, los terrenos dados al fiduciario para su administración en la cual se registraron o se crearon las obras que actualmente están en arrendamiento por parte de la Universidad. De acuerdo con el contrato de fideicomiso, la Universidad paga mensualmente un monto de arrendamiento, y debe utilizar el fideicomiso para pagar las deudas con las entidades financieras con las cuales se obtuvieron los préstamos para la construcción de los edificios; esa transacción al fideicomiso le genera un remanente en efectivo que le sobra de lo que la Universidad paga por arrendamiento y lo que debe pagar a los bancos. Entonces, ese sobrante al 31 de diciembre era de 280 millones de colones, que sería un excedente del fideicomiso.

Agrega que el tema es que si la Universidad aplica el registro por participación sobre el fideicomiso, ese registro se vería aumentado o disminuido por los excedentes o los déficit que tenga el fideicomiso al final del periodo, por lo que se trata de un asunto de cómo está registrado contablemente en los estados financieros de la Universidad.

Explica que tanto la contabilidad nacional como las normas internacionales establecen que una participación en fideicomiso es como cuando se tienen acciones de la empresa y a esa empresa le va a generar una ganancia o una pérdida; entonces bajo ese mismo principio, si se hubiera registrado bajo esa metodología, esos 280 millones de colones aumentarían la participación en el fideicomiso y así mostrarían, de forma actualizada, el monto que la Universidad tiene sobre ese fideicomiso.

Con respecto a las inversiones, es dónde se depositan los remanentes de efectivo, en qué tipo de instrumentos financieros, en qué tipo de entidad financiera con el fin de determinar el objetivo de la Universidad: simplemente ganar algunos intereses mientras esos recursos están ociosos o tenerlos a un mayor plazo. Tal vez sean recursos que se necesitarán para mejoras futuras o algún compromiso presupuestario adquirido a largo plazo y que tenga más que ver con el manejo de la liquidez. Reitera que se trata de ordenar el control interno, analizar dónde se puede invertir, en qué entidades y a qué plazos, etc.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara a los miembros del plenario que esta es la primera parte de la presentación del informe, pues la próxima semana tendrán la participación de la Administración y ahí se van a generar más consultas, por lo que solicita que las preguntas se dirijan hacia el proceso como tal.

Cede la palabra al Sr. Fabián Cordero para que realice la presentación del informe de auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información.

Informe de auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información Carta de Gerencia TI Visita 2020

SR. FABIÁN CORDERO: –Como parte de la auditoría de procesos que acaba de exponer el Lic. Iván Brenes realizamos una evaluación de los controles generales en materia de Tecnologías de la Información. Estos controles involucran áreas que, de cierta forma, afectan los estados financieros, es decir, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración Financiera, a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Registro e Información y al Centro de Informática. Por lo tanto, evaluamos ciertos controles en materia de Tecnologías de Información.

El alcance de la presentación fue de la auditoría y evaluamos el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos, políticas, reglamentos, normativa interna referente a materia de tecnologías de información

establecida por la UCR. También, le dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en informes de auditoría anteriores y generamos oportunidades de mejora o recomendaciones con base en esos aspectos evaluados.

El periodo del estudio se efectuó en los meses de marzo y abril del año 2021 y corresponde a la auditoría del periodo 2020.

El primer hallazgo identificado para este periodo se refiere a la ausencia de estudios de vulnerabilidad de la Red Institucional de la UCR. Producto de la revisión efectuada, determinamos que la UCR no había ejecutado, a esa fecha de auditoría, estudios o pruebas de vulnerabilidad de la Red Institucional, los cuales permiten identificar debilidades en cuanto a la seguridad u oportunidades de la red interna y en cuanto a cerrar las brechas que se puedan presentar en ese estudio. Por lo tanto, las recomendaciones son realizar ese tipo de estudios de la Red, generar un plan de acción correctivo y permitir que solo dispositivos autorizado tenga acceso a la información y a la red de la Universidad.

Otro hallazgo versa sobre la ausencia de un modelo de arquitectura de la información. Determinamos que la Universidad no cuenta con un modelo de arquitectura de la información que refleje la alineación de esos procesos con un modelo de arquitectura de datos, de arquitectura de aplicaciones e infraestructura tecnológica, por lo que la recomendación sería, para el Centro de Informática (CI) en conjunto con la Universidad (ya que la elaboración de ese modelo es un aspecto integral de las organizaciones), diseñar una visión de la arquitectura de la información, documentar y desarrollar este modelo de arquitectura, revisar dicho modelo periódicamente y valorar marcos de referencia para la elaboración de este tipo de marcos como lo es TOGAF.

Otro hallazgo es la ausencia de un procedimiento para la gestión de problemas. Durante el estudio, determinamos que el CI no cuenta con un procedimiento para la gestión de problemas de tecnologías de información (TI), el cual contemple aspectos como la identificación de incidentes recurrentes y el proceso para detectar problemas y planes de acción que permitan mejorar o corregir la situación. La recomendación está dirigida al CI y consiste en elaborar un procedimiento para la gestión de problemas de TI y mantener un registro de errores conocidos, con el fin de conocer la causa, raíz y solución del problema, para atender de la mejor manera problemas recurrentes.

No se evidenció la aprobación formal de una metodología de gestión de proyectos de TI durante el periodo auditado. Establecimos que el CI cuenta con un borrador de una metodología para la gestión de proyectos de TI elaborada en el año 2017; sin embargo, dicha propuesta de esa metodología de administración de proyectos de TI carece de una aprobación formal y los proyectos actualmente no siguen esa propuesta de metodología. La recomendación es formalizar esa metodología de gestión de proyectos, evidenciar su cumplimiento y dar la capacitación que corresponde para su implementación.

Para este periodo auditado, no detectamos hallazgos nuevos en cuanto a la Vicerrectoría de Administración.

En cuanto a la Oficina de Recursos Humanos, estamos evidenciando una ausencia de un plan de continuidad de TI que describa los protocolos, los procesos críticos de la oficina y demás recursos necesarios para garantizar la continuidad de los servicios que brinda la Sección de Tecnologías de Información (SETIC).

En cuanto a la Oficina de Administración Financiera, igualmente estamos evidenciando la ausencia de un plan de continuidad de TI formalmente implementado y de un procedimiento para la revisión de pistas de auditoría de los sistemas de información, por lo que la recomendación es establecer formalmente esa estructura de pistas de auditoría, de manera que se identifiquen cuáles procesos se van a monitorear de forma continua y cómo se realizará el proceso.

En cuanto a la Oficina de Registro e Información, no se evidenció la revisión de los perfiles de usuario. Ya existe implementado un procedimiento para la gestión de permisos de usuario; sin embargo, durante el periodo auditado no se evidenció la revisión de esos perfiles por parte de las áreas usuarias. La implementación de dicho procedimiento garantizaría que los usuarios solo cuenten con los permisos mínimos y necesarios para realizar sus funciones, ya que es un principio de la seguridad de la información.

Otro hallazgo para esta oficina es que no se evidenció la revisión periódica del software por equipo: existe un inventario de *software* permitido en la oficina, pero no se revisa periódicamente si este corresponde a cada uno de los *software* instalados en cada una de las terminales de la oficina y si se detectan brechas de seguridad.

En cuanto a la Oficina de Suministros (OSUM), no se evidenció la revisión periódica de un software instalado por equipo que permitiría verificar la existencia de *software* no autorizado en los equipos de la OSUM. La recomendación es verificar periódicamente que ese *software* instalado corresponda y si no lo hace, proceder con su desinstalación.

En cuanto al seguimiento de hallazgos de periodos anteriores, específicamente para el CI, son 13 los hallazgos emitidos en el periodo 2017-2019, de los cuales el 77% está en proceso y el 23% está pendiente; es decir, diez hallazgos se encuentran en proceso de atención, pues ya la Administración ha generado acciones para corregir los hallazgos identificados en periodos anteriores y tres están pendientes.

Específicamente, los que están pendientes para el periodo 2019 son: la oportunidad de mejora encontrada en el procedimiento de respaldos, la recuperación de datos del Centro de Informática y el rendimiento de la red interna de la Institución, estos corresponden al periodo 2017. Para ese mismo periodo, se encuentra pendiente el hallazgo sobre los respaldos de la información fuera del campus universitario.

Para la Vicerrectoría de Administración, hay 13 recomendaciones de periodos anteriores: siete de ellas están en proceso de atención y corresponden a un 54% de las recomendaciones; seis están pendientes, específicamente para el periodo 2019, a saber: oportunidades de mejora en el plan de capacitaciones para el personal de TI, ausencia de un procedimiento para la gestión de roles y permisos de los usuarios, aprobación de la metodología para la gestión de la calidad de los servicios de TI, aprobación de la metodología para la gestión de riesgos tecnológicos y aprobación del marco para la gestión de acuerdos de niveles de servicio. Para el periodo 2018, se encuentra pendiente la ausencia de un procedimiento para la gestión de la capacidad y disponibilidad de la plataforma tecnológica. El resto de las recomendaciones se encuentran en proceso de atención.

Para la Oficina de Administración Financiera (OAF) existen 9 hallazgos del periodo 2014 al 2019: tres de ellos están en proceso, lo cual representa un 33% de las recomendaciones; cinco hallazgos están pendientes de atender, lo cual representa un 56% y una recomendación ya fue corregida, que corresponde a un 11%. Las que se encuentran pendientes de atender en la OAF son la no evidencia del seguimiento del cumplimiento de la política de seguridad de la información, la ausencia de un procedimiento para la gestión de cambios de TI, la ausencia de un procedimiento formalmente establecido para la atención de incidentes y problemas de TI, las oportunidades de mejora identificados en los sistemas de información de la administración financiera y la ausencia de control de *software* instalado por equipo.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre 2020 y 2019
(Expresados en colones costarricenses)

	Notas	2020	2019
Activo			
Activo corriente			
Caja y bancos	3	10.182.584.471,85	16.414.737.576,50
Inversiones a corto plazo	4	30.463.095.361,50	51.674.649.537,03
Cuentas por cobrar a corto plazo (neto)	5	2.162.813.061,59	3.568.289.468,25
Documentos por cobrar a corto plazo (neto)	6	583.330.716,14	714.268.846,71
Productos acumulados	7	9.880.735.407,24	0,00
Anticipos a corto plazo	8	3.437.231.407,35	2.579.749.084,47
Inventarios (neto)	9	655.585.519,37	610.395.617,63
Total del activo corriente		57.365.375.945,04	75.562.090.130,59
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo (neto)	10	207.274.169.588,69	207.132.496.387,14
Inversiones a largo plazo	11	2.276.850.990,89	2.281.634.484,30
Cuentas por cobrar a largo plazo	12	776.650.310,59	636.739.061,52
Depósitos en garantía	13	182.637.478,24	145.764.667,19
Otros activos a largo plazo	14	15.089.040,00	15.089.040,00
Total del activo no corriente		210.525.397.408,41	210.211.723.640,15
Total del activo		267.890.773.353,45	285.773.813.770,74



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre 2020 y 2019

	Notas	2020	2019
Pasivo y patrimonio			
Pasivo			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar a corto plazo	15	579.574.405,09	1.312.212.662,95
Documentos por pagar a corto plazo	16	728.934.994,82	663.823.130,53
Otros pasivos a corto plazo	17	15.364.071.678,92	14.926.752.980,09
Total del pasivo corriente		16.672.581.078,83	16.902.788.773,57
Pasivo no corriente			
Documentos por pagar a largo plazo	18	42.476.043.175,09	43.550.773.755,00
Provisiones y reservas técnicas a largo plazo	19	182.639.636,81	0,00
Total del pasivo no corriente		42.658.682.811,90	43.550.773.755,00
Total del pasivo		59.331.263.890,73	60.453.562.528,57
Patrimonio			
Aportes de capital	20	1.593.528,72	1.593.528,72
Capital de circulación documentos al cobro (Neto)	21	968.669.742,63	1.007.052.024,07
Capital inmovilizado	22	164.255.455.299,95	163.124.957.576,01
Capital libros	23	386.143.304,60	345.110.859,88
Otras reservas	24	50.261.285.962,38	61.766.041.322,09
Estimaciones	25	-8.320.215.073,65	-5.883.220.384,56
Superávit/ Déficit del período	26	274.250.864,86	4.253.840.473,08
Resultados acumulados ejercicios anteriores	27	732.325.833,23	704.875.842,88
Total del patrimonio		208.559.509.462,72	225.320.251.242,17
Total del pasivo y patrimonio		267.890.773.353,45	285.773.813.770,74





UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
ESTADOS DE RESULTADOS
 Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019
 (Expresados en colones costarricenses)

	Notas	2020	2019
Ingresos			
Impuestos sobre bienes y servicios		408.578.048,11	345.968.747,32
Otros ingresos tributarios		199.253.741,29	123.399.035,61
Indemnizaciones		180.307.679,26	5.644.885,40
Venta de bienes y servicios	29	3.538.282.728,93	4.573.859.058,63
Derechos administrativos	30	6.940.120.391,63	7.918.642.860,30
Ingresos de la propiedad	31	3.923.893.001,83	6.519.568.688,00
Multas y remates		145.170.196,15	400.125.756,87
Otros ingresos no tributarios		277.253.186,61	527.224.000,94
Transferencias ctes del gobierno central	32	260.285.978.440,28	283.728.916.699,14
Inst. descentralizadas no empresariales		766.595.133,74	99.478.214,82
Transferencias ctes. sector externo		76.514.048,71	106.488.078,31
Transferencias ctes. sector privado	33	1.728.822.379,22	3.890.913.444,86
Ingresos de capital	34	4.570.615.170,42	6.574.981.732,54
Ingresos de financiamiento	35	58.918.201.789,63	72.397.470.426,54
Ingresos de financiamiento (Fr Leyes- Conven)	36	7.036.315.284,80	6.990.052.225,87
Total ingresos		348.995.901.220,61	394.202.733.855,15



ESTADOS DE RESULTADOS
 Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Notas	2020	2019
Gastos			
Remuneraciones	37	211.962.117.401,42	212.736.656.219,16
Servicios	38	15.170.835.368,56	20.512.085.245,35
Materiales y suministros	39	3.635.592.561,08	5.860.700.435,16
Intereses y comisiones	40	4.523.207.246,06	5.598.327.818,01
Activos financieros		428.851,83	2.173.482,18
Bienes duraderos	41	15.860.306.677,22	31.868.873.586,87
Transferencias corrientes	42	46.584.422.890,13	43.379.141.076,86
Amortización	43	680.308.990,64	8.050.486.861,02
Otros gastos		43.144.406,43	174.407.335,37
Total gastos		298.460.364.393,37	328.182.852.059,98
Resultado del período		50.535.536.827,24	66.019.881.795,17



Para la Oficina de Suministros existen nueve recomendaciones: el 56% de ellas están pendientes de ser atendidas y el 44% están en proceso. Las recomendaciones pendientes son la no evidencia del seguimiento del cumplimiento de la política de la seguridad de la información, la ausencia de un procedimiento para la gestión de cambios de TI y la ausencia de revisiones periódicas a las pistas de auditoría del Sistema de Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO) y administración de roles.

Para la Oficina de Registro e Información existen cinco recomendaciones o hallazgos de periodos anteriores: los cinco están pendientes de atención y están relacionados con un plan anual operativo de TI, una metodología de administración de riesgos de TI, un seguimiento del cumplimiento de la política de la seguridad de la información y la ausencia de un procedimiento para la gestión de cambios de TI y de un procedimiento para la gestión de incidentes de TI.

En cuanto a la Oficina de Recursos Humanos, el 75% de las recomendaciones están en proceso y el 25% están pendientes. Este último porcentaje corresponde a los siguientes dos hallazgos: la inexistencia de un manual de usuarios para los sistemas SIRH y SIRH web de planillas y la ausencia de revisiones periódicas de las pistas de auditoría de los sistemas de información.

En términos generales, ese es el resumen de la carta de gerencia de TI, quedamos sujetos a cualquier duda o consulta que se tenga sobre el informe.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Sr. Fabián Cordero.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a la exposición del Lic. Iván Brenes y a la consulta planteada por el Dr. Carlos Palma sobre la diferencia en el mecanismo de registro del fideicomiso.

Vuelve al punto anterior, por cuanto le llama la atención que, según lo que deduce, el examen o la valoración de los estados financieros de la UCR se hace con base en las NICSP y eso genera una serie de diferencias respecto a la base que utiliza la Universidad, que son los principios de contabilidad para el sector público, emitidos por la Contraloría General de la República y que se mantienen vigentes, porque la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* le permite a las instituciones del sector público adoptar definitivamente las NICSP a partir del 1 de enero de 2023. Considera que el examen se realiza con base en una norma que pareciera no aplicar a la Universidad. Además, señala que existen muchas incongruencias, pero asume que el examen debería ser con base en la materia vista; es decir, con base en la normativa contable utilizada por la Universidad.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que el tema de la utilización de criterios basados en las NICSP responde a una solicitud expresada en el cartel de contratación, el cual establece que, en vista de que la Universidad está en proceso de implementación, se den recomendaciones orientadas su aplicación. Por esa razón, en algunos hallazgos han emitido los criterios basados en esa normativa, para que la administración financiera tenga un parámetro de cómo ir realizando esa implementación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si la norma internacional es más rigurosa o si comprende lo establecido por la Contraloría General de la República; esto lo pregunta para aclarar que, al cumplir con las internacionales, no es que se realiza un examen diferente, sino uno más riguroso.

EL LIC. IVÁN BRENES explica que es un tema de base contable, porque las normas internacionales se encuentran bajo una base de devengo que, bajo la actual política interna de la Universidad, conllevaría a registrar partidas que no se registran por el hecho de aplicar una base mixta de efectivo con presupuestario.

Afirma que la norma internacional sí es más rigurosa dado su carácter internacional; es decir, proporciona ciertos parámetros y de ahí no se puede salir la contabilidad. Tal vez dan tratamientos alternativos que se llevan al costo o al modelo de reevaluación, pero se debe escoger alguno de los dos. Reitera que, en ese sentido, sí es más rigurosa y se basa en el principio de devengo que aún la Universidad no ha logrado implementar al 100%.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Lic. Iván Brenes Pereira, al Mag. Fabián Cordero, y a la Licda. Sofía Carvajal. Da las buenas tardes.

****A las doce horas y treinta y un minutos, salen el Lic. Iván Brenes Pereira, el Mag. Fabián Cordero, la Licda. Sofía Carvajal.****

****A las doce horas y treinta y un minutos, salen la magistra Carolina Solano y la Licda. Alejandra Navarro, de la Unidad de Estudios.****

A las doce horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>